

## Capítulo 4

### Formación y organización del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa

En este capítulo detallo cómo una pequeña asociación de regantes opera en clave interlegal para enfrentar los retos internos y externos de su formación y organización. Para vencerlos, los santarrosinos conjuraron la vieja tradición autonómica que caracterizó a la organización municipal del agua y lograron consolidar al actual comité de regantes a través de herramientas como su reglamentación interna, el empadronamiento y la organización de faenas. En el curso de sus actividades, el comité mantiene relaciones con el Estado, con agentes desarrollistas y con otros pueblos y comunidades que comparten y compiten por el agua proveniente de la misma fuente, el río Achamayo.

Para vincularse con el Estado, el CRSRO ha desarrollado una notable destreza interlegal. Así, pese a no existir legalmente ha logrado el reconocimiento formal de la burocracia hídrica regional; ha adaptado los modelos oficiales de organización a sus necesidades locales; se ha apropiado de los mandatos estatales para incorporarlos en la legalidad local; e inclusive ha funcionalizado documentos carentes de valor oficial (i.e., constancias posesorias de la gobernación) para sustentar y acreditar la propiedad de parcelas y los subsecuentes derechos de agua al interior de su propia legalidad.

Lo interesante en este caso es que se ha producido una interlegalidad mutua. El Estado, a través de la Administración Técnica del Distrito de Riego, y desplegando los mecanismos de localización, adaptación y regularización, ha optado por desbordar y violar sus propios cauces normativos con el fin de dialogar con organizaciones como la de Santa Rosa y afirmar su presencia en la cuenca. Para ello, la burocracia regional improvisa prácticas consuetudinarias, inclusive *contra legem*.

Cuando se relaciona con los agentes desarrollistas que en diferentes épocas intervinieron en la cuenca e irradiaron su “project law”, el comité tramonta de la legalidad a la flagrante ilegalidad y todo con el objetivo de mejorar su infraestructura,

reforzar su ordenamiento normativo y revalidar el manejo autogestionario de su sistema de riego. Por último, mientras mantiene un lazo ambivalente de cooperación y conflicto con la Comunidad Campesina de Santa Rosa, alberga en su propio ámbito geográfico a un par de “comités clandestinos” que manejan el agua con otras regulaciones, en un claro ejemplo de pluralidad al interior de la pluralidad.

### **1. Antecedentes, formación y reconocimiento**

Si bien la legislación de aguas del gobierno reformista militar (1968-1975) instauró cambios significativos en el régimen de derechos de agua, su aproximación a la impresionante variedad de organizaciones y paisajes hídricos de la sierra y ceja de selva fue errada. En lugar de reconocerla y procurar articularla para garantizar la gobernabilidad del recurso, trató de encapsularla en un modelo que solo admitía la formación y funcionamiento de juntas de usuarios, integradas por comisiones de regantes, rebajando a su mínima expresión a los comités de regantes (i.e., meros órganos de apoyo de las comisiones) o ignorando por completo a otras. Se trató de un marco regulatorio e institucional esquemático y ajeno a las prácticas y formas organizativas locales, ideado para el gobierno hídrico de los valles costeros, en particular. Al decir de Verzijl:

The General Water Law and the water management conditions and regulation of Andean farmer communities are like chalk and cheese; are poles apart. The prescriptive water law seems to be designed for large coastal irrigation systems.<sup>1</sup>

Jan Hendriks ilustra esta disonancia con tres ejemplos: la exigencia de aplicar los planes de cultivo y riego para fijar las dotaciones de agua, el cálculo de la tarifa de agua, y la imposición de las juntas y comisiones como las únicas formas organizativas reconocidas. Los dos primeros requieren la (inalcanzable) universalización del control volumétrico del recurso y engorrosos trámites burocráticos, mientras que generalizar el modelo organizativo supondría cuadrar el círculo.

---

<sup>1</sup> Verzijl (2005: 69).

En su enfoque técnico, la Ley General de Aguas [Decreto Ley 17752] ha sido formulada desde la perspectiva de las prácticas de riego en las grandes haciendas de la costa peruana, convertidas en cooperativas agrarias a partir de la Reforma Agraria del año 1969. Este mismo referente está presente en la enorme cantidad de dispositivos legales [...] que se acumularon durante los casi 40 años de vigencia de la actual Ley General de Aguas. [...] [En estos] se aprecia un desconocimiento de otras realidades al interior del Perú que no sean aquellas de los grandes sistemas hidráulicos de la costa. [...] Importantes dispositivos legales son inaplicables en la realidad local de gran parte de la sierra, de la selva e inclusive en parte de la costa.<sup>2</sup>

Como acabo de mostrar en el capítulo anterior, la implantación de la comisión de regantes en la cuenca del Achamayo es un claro ejemplo de cómo los condicionamientos y procesos locales alteran por completo los planes y diseños de los planificadores y legisladores estatales. La tensión entre la comisión y “sus” comités produce un desacoplamiento estructural que ambas partes deben superar cuando enfrentan emergencias políticas o ambientales. Pero, por lo general, los comités desarrollan sus actividades con un gran margen de autonomía. Y ese es el caso en Santa Rosa de Ocopa y el de centenas de estas pequeñas organizaciones de regantes.

[E]n muchos casos los comités de regantes son el único nivel ejecutivo y funcional de manejo del agua en las cuencas altas [...] En la sierra de Perú, las organizaciones de regantes se basan en los comités de regantes. Son los comités quienes operan y mantienen los sistemas. Oficialmente, estos organismos están organizados en comisiones de regantes en el ámbito de las microcuencas; sin embargo, muy pocas comisiones de regantes tienen un rol proactivo en la gestión del agua. Las juntas de usuarios que representan a las comisiones de regantes en un distrito de riego son las que representan a los comités y a las comisiones en el ámbito de una subcuenca. No obstante, muy pocas juntas funcionan realmente en la sierra y selva.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Hendriks (2008: 52-53). Vos y del Callejo suscriben este diagnóstico (2010: 52). Guimac también, y añade que “obtener un Plan de Cultivo y Riego es muy importante para los regantes formales. Sin la autorización y el pago de la tarifa de agua no se puede obtener suficiente agua para regar la parcela (2010: 195).

<sup>3</sup> Vos y del Callejo (2010: 52, 42).

El actual Comité de Riego de Santa Rosa de Ocopa, al igual que la municipalidad distrital y la comisión del Achamayo, tuvo un inicio y una vida institucional marcados por la precariedad y hasta la entropía. No está genéticamente asociado a esas organizaciones, pero, sin duda, estas y la cultura política local condicionaron su formación. Un referente fundamental fue una “Subcomisión de Regantes de la Margen Derecha del Río Achamayo” o “Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa”, que funcionó entre los años 1970 e inicios de los 1990.

El primer presidente de esta subcomisión, Francisco Baquerizo, recuerda lo determinante que fue la influencia del ingeniero Vivanco, un sectorista del Ministerio de Agricultura que vivía en Huaychulo, en los primeros pasos de la organización. Señala que la municipalidad no le transfirió su experiencia, documentos o sistema de gestión y que por eso tuvo que “armar todo de cero”. Baquerizo señala que ejerció su cargo 10 años porque nadie quería asumirlo. Lo usual era que los presidentes durasen 4 ó 5 años y que la autoridad de aguas no los fiscalice. El ministerio “nos nombraba y se iba”. Al principio se negó a elaborar el padrón de usuarios y solo lo hizo cuando Vivanco le impuso seis días de plazo y lo amenazó con una multa de S/. 200.00. Entonces lo concluyó en una semana. Empleando este registro, el ministerio trató de cobrarles la tarifa de uso de agua, pero ellos se resistieron. Como su objetivo era que la organización funcione hacia adentro, sobre todo para llevar a cabo la faena anual de limpieza del canal, minimizaron sus relaciones con el Ministerio de Fomento y uno de sus sucedáneos, el de agricultura.<sup>4</sup>

Aun así, la escasa documentación conservada por don Elio Ninanya Ponce, quien llegó a presidir el proto-comité, permite entrever sus intentos de obtener el apoyo estatal a mediados de los años 1980. La más saltante es la gestión que realizó ante la Dirección Regional de Junín de la Dirección de Aguas y Suelos del Ministerio de Agricultura, para incluir la refacción de la “bocatoma, compuertas, aliviaderos, pequeñas obras de ate y revestimiento del canal en los tramos necesarios”, en los planes del Proyecto Sectorial Agropecuario. El costo estimado ascendía a S/. 8'500,000.00 y el presupuesto debía ser aprobado “en Lima”. La obra estaba destinada a reparar la “captación, [que] además de ser rústica se halla deteriorada”

---

<sup>4</sup> Entrevista a Francisco Baquerizo, Aylapampa, 20 de julio de 2006. Según este viejo líder, la organización ha ido avanzando poco a poco: “es como ir amansando un toro; yo dominé un 40%; con Félix se puso orden al 60%; ahora [con Cirilo Bendezú] estaremos al 80%” (entrevista, 5 de agosto de 2006).

por el terrible fenómeno de El Niño que asoló vastas regiones del Perú en 1983.<sup>5</sup> El comité trató de acelerar el estudio definitivo y la ejecución de la obra. Para ello inició una ofensiva documental ante las autoridades regionales de agua. Llama la atención que en esta ocasión haya usado expresiones tan sumisas como “recurrimos a su despacho para solicitarle se nos construya dicha bocatoma y también se nos revista el canal principal”. La pasividad y subordinación que estas reflejan son tan notorias como el silencio sobre el aporte de los regantes (e.g., faenas). ¿Estrategia discursiva, impronta de la personalidad de los directivos, reconocimiento de la debilidad interna? No lo sé, pero es una retórica que contrasta con la empleada en la documentación anterior y posterior.

El memorial elevado a Huancayo, en octubre de 1984, destacaba que el trabajo iba a beneficiar a “623 usuarios con más de 700 hectáreas bajo riego”, evitaría los conflictos internos y externos que padecían sus miembros, y remediaría la “abundante pérdida de agua” a lo largo del rústico canal. Por un lado, “el deficiente suministro de agua” ocasionaba que esta no llegara “la mayoría de las veces a las localidades de Huanchar y Huayhuasca, causando esto constantes líos entre usuarios de estos pueblos”. Por otro lado, el hecho de no contar con una bocatoma bien construida originaba disputas externas: “constantemente somos privados del servicio por los trabajadores de la Piscifactoría, ya que los muros de piedras colocados por los usuarios [para derivar las aguas] son fácilmente derribados”.<sup>6</sup>

Como había trascurrido un año desde la preparación del presupuesto y el silencio administrativo continuaba, el comité logró la intercesión de la junta del Mantaro. Esta se dirigió a la autoridad de aguas invocándola a ejecutar la obra inmediatamente, pero la demora continuó. Seis meses más tarde, el comité se comunicó con el presidente de la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín (CORDE-JUNIN), solicitándole la “ejecución de la bocatoma del río Achamayo y revestido de canales de las márgenes derecha e izquierda”.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Archivo personal de Elio Ninanya Ponce, oficio No. 076-84-DAS/DEO, Huancayo, del 15 de marzo de 1984 enviado por el Director de la Dirección de Aguas y Suelos de Junín al presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro.

<sup>6</sup> Archivo personal de Elio Ninanya Ponce, Memorial presentado por el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa al Director de la Región Agraria XVI, Junín, el 12 de octubre de 1984. Encabezan las firmas de este documento la presidenta del Comité, Ada Baquerizo Mayta, y el delegado del Sector Achamayo ante la Junta del Mantaro, Elio Ninanya Ponce.

<sup>7</sup> Archivo personal de Elio Ninanya Ponce, oficio No. 042-85-JUDRM-H del 28 de marzo de 1985

Frente al mutismo de la autoridad, el comité reiteró su pedido en octubre de 1985, esta vez en términos más ásperos. Reseñó que la Junta del Mantaro había obtenido una partida de S/. 50 millones para mejorar la infraestructura hidráulica “en las dos márgenes del río Achamayo”. El problema era que el dinero solo había sido destinado a “la bocatoma y mejoramiento del canal que conduce el agua a los pueblos de Alayo, Santo Domingo y Concepción, *pero a la otra margen no se nos hace ni siquiera el proyecto de mejoramiento*, aun cuando ello [lo] exigimos constantemente”. Santa Rosa consideraba que se trataba de una decisión “injusta, desde que las autoridades de aguas conocen del suministro deficiente hacia nuestro sector, pues somos constantemente privados en el uso del agua por los trabajadores de la Piscifactoría, sin respetar las tres actas firmadas hasta la fecha”.

Ante la inequidad denunciada, el comité solicitaba la asignación de una partida para que “*se nos elabore [y ejecute] el proyecto de mejoramiento de la infraestructura de riego de la margen derecha que conduce el agua a los pueblos de Quichuay, Santa Rosa de Ocopa, Huanchar y Huayhuasca*” (itálicas añadidas).<sup>8</sup> La réplica de la burocracia desarrollista fue preguntar a los santarrosinos si contaban con equipos y herramientas que ofrecer, a lo que el comité respondió que no, que “lo único que podríamos ofrecer [...] es la mano de obra”.<sup>9</sup>

Tal como ocurrió con la municipalidad y la comunidad campesina, es muy probable que los años de violencia y terrorismo que sufrió el país lo hayan diezmado y que por eso fuera necesario fundar el comité actual en 1997.<sup>10</sup> Eso explicaría las quejas, en esos años, “sobre el agua de riego, que es un desorden completo”.<sup>11</sup> Los esposos Walter y Consuelo Maraví recuerdan que las disputas se agravaban

---

enviado por el presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro al Director de Aguas y Suelos de la Región Agraria VIII, Junín; oficio No. 001-85-CRSRO del 17 de septiembre de 1985 enviado por el presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa al presidente de la Corporación Departamental de Junín. En ese momento don Elio Ninanya ya había asumido la presidencia de la organización.

<sup>8</sup> Archivo personal de Elio Ninanya Ponce, solicitud presentada por el presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa, don Elio Ninanya, al presidente de la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín el 9 de octubre de 1985.

<sup>9</sup> Archivo personal de Elio Ninanya Ponce, oficio No. 02-85-CRSRO del 23 de octubre de 1985 enviado por el presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa al señor Luis Regalado [no se especifica su cargo ni institución].

<sup>10</sup> MDSRO-MCD (2003: 11).

<sup>11</sup> AMSRO-LAMSRO, 1987-1995, fojas 205, Cabildo Abierto del pueblo de Santa Rosa de Ocopa del 11 de marzo de 1995.

porque la comunidad campesina, heredera del turno privilegiado de la hacienda conventual, regaba de 9:00 am a 5:00 pm, “en horario de trabajo, y solo a partir de esa hora el pueblo podía regar, incluso toda la noche; era bien difícil traer el agua porque todo el mundo jalaba su agua, no había organización”. Don Félix Ninanya Torpoco, ex-presidente del Comité de Santa Rosa y de la Comisión del Achamayo, también se acuerda de esos tiempos difíciles: “no estábamos organizados, yo ni sabía que había una ley de aguas, de a pocos aprendí, antes regaba el más macho, a veces te tenías que agarrar a golpes”. En esa competencia por el agua, una práctica muy común era la de “tumbar las tomas”, es decir, destruir las compuertas rústicas que los regantes levantaban a lo largo de los canales para derivar agua a sus chacras.<sup>12</sup>

Una situación tan crítica creó la oportunidad para que, hacia fines de los años noventa, un agente desarrollista intervenga en la cuenca, ofreciendo la ejecución de obras de infraestructura hidráulica. Así, la fundación del comité en junio de 1997 se produjo a raíz de la propuesta que hizo un agente externo, la ONG IDEA-Perú,<sup>13</sup> para canalizar el “acequión principal [...] *en calidad de donación*” (itálicas añadidas). Representada por el ingeniero Angel Marmanilla Apolinario, esta ONG llegó a sostener reuniones muy concurridas y promisorias sobre el “apoyo que está brindando en infraestructura de riego, agua potable y ganadería [...] en la modalidad de donación”. Sus acciones contaron con el aval del presidente de la comisión del Achamayo, Isaac Cerrón, del alcalde de Santa Rosa y del presidente de la junta administradora de agua potable del distrito.<sup>14</sup>

Aunque semejantes ofertas sonaran a promesas de marinero y al final no se plasmaran,<sup>15</sup> por lo menos desencadenaron el proceso de gestación de la “Subcomisión de Regantes de la Margen Derecha del Río Achamayo” porque, “*para firmar el convenio, se necesita tener los dirigentes de los regantes*” (itálicas añ-

<sup>12</sup> Entrevista a Walter Maraví Manrique y Consuelo Martínez, Santa Rosa de Ocopa, 16 de agosto de 2002; entrevista a Félix Ninanya Torpoco, Santa Rosa de Ocopa, 2 de julio de 2006.

<sup>13</sup> Se trata del Instituto de Desarrollo Andino del Perú, que fijó domicilio en Concepción y se dedicó a promover el desarrollo agrícola y la transformación y comercialización de productos como la alcachofa. Desempeñó sus actividades entre inicios de los años 1990 y mediados de 2000.

<sup>14</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 5, Acta de Asamblea de la Subcomisión de Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 26 de julio de 1997.

<sup>15</sup> Como recordó don Julio Ponce años después, “en el año 1998 se iba a canalizar, pero fuimos burlados por IDEA PERU” (ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 64, Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 30 de julio de 2005).

didias). Más allá del nombre, que podría hacer pensar que incluía a otros comités como los de Quichuay y Huanchar, lo cierto es que se refiere exclusivamente a la organización de regantes de Santa Rosa de Ocopa.<sup>16</sup>

Los santarrosinos recurrieron a sus propios referentes institucionales y políticos para fundar su comité. Por eso, la asamblea inaugural fue convocada por el presidente de la comunidad campesina y por un regidor de la municipalidad, en representación del alcalde. Más importante aún, la directiva sería elegida seleccionando a dos vocales por cada uno de los cuatro cuarteles en los que estaba dividido el municipio y no en función de las principales tomas del sistema de riego. Inclusive se llegó a proponer, en uno de los barrios, “que el señor agente municipal sea el primer vocal” y que se integrara directamente a la nueva directiva, pero la idea no prosperó. Solo con posterioridad, cuando se percataron de que la vieja tradición de organización del espacio distrital no resultaba aplicable a una institución especializada en riego, cambiaron de criterio y privilegiaron el de “un vocal por toma”.<sup>17</sup>

Al principio, la distribución desordenada de turnos que hacían los vocales-tomeros ocasionó pugnas, sintomáticas de la debilidad de la naciente organización. Algunos directivos como doña Consuelo Martínez de Maraví, vocal por el cuarto cuartel de Aylapampa, objetaron la “descoordinación en la distribución de tickets, ya que existen regantes del 4to. cuartel que hacen uso de las tomas del 1er. y 3er. cuartel”.<sup>18</sup> Otros denunciaron que algunos regantes ni siquiera “sacan sus tickets y riegan en los días que no [les] corresponde el turno”.<sup>19</sup>

---

<sup>16</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 1, Acta de elección del cuerpo directivo de la Subcomisión de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 28 de junio de 1997. La sinonimia entre la “sub-comisión” y el Comité de Riego o de Regantes de Santa Rosa de Ocopa es evidente a lo largo de la documentación, así que solo utilizaré estas últimas.

<sup>17</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 3, Acta de Asamblea de Regantes del Tercer Cuartel, Barrio “Chaupimarca” del 12 de julio de 1997. Salieron elegidos Andrés Huayta Laura y Juan Pérez Huayta como primer y segundo vocal. En agosto del año siguiente fueron reemplazados, a razón de “un vocal por toma”, por José Mantari (toma 1, Panteón) y Epifanio Cotrina (toma 2, Baquerizo); ver ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 31, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes del Tercer Cuartel, Barrio Chaupimarca, del 27 de agosto de 1998.

<sup>18</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 14, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de octubre de 1997.

<sup>19</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 15, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de octubre de 1997.



Ante estas infracciones, el gobernador del distrito se comprometió “a colaborar con la vigilancia” para consolidar el nuevo mecanismo de asignación de agua<sup>20</sup> y el comité acordó “sancionarlos con conocimiento del gobernador”.<sup>21</sup> El regante Elio Ninanya, por ejemplo, tuvo que recurrir al gobernador y al alcalde de Quichuay para hacer respetar su turno y pidió al comité “resolver de acuerdo a los dispositivos legales”.<sup>22</sup> Muchos años después, para enfrentar estas irregularidades, el CRSRO promulgó algunas normas. Decidió que solo tendrían derecho a obtener papeletas de riego los usuarios que las solicitaban personalmente y que “a nadie se le guardará turnos”.<sup>23</sup>

El gobernador, en tanto representante del Poder Ejecutivo, también tuvo que apoyar al comité para disciplinar a sus dirigentes. Eso sucedió en 1998, cuando el tomero Pérez Huayta se negó a rendir cuentas del dinero que había recaudado por la distribución de turnos. El tesorero “tuvo que recurrir al gobernador” y denunciarlo para lograr su cometido. Pero, al año, no había terminado de entregar los cobros por órdenes de riego y multas. Este tipo de actitudes ocasionó que el presidente del comité pidiese su destitución, mientras que otro usuario sugirió escalar la queja, denunciándolo ante el Poder Judicial, para que acatase las decisiones de la organización. Al final, la asamblea tomó una decisión determinante: removerlo de los cargos de vocal y tomero, y nombrar, “por aclamación, al señor Nicolás Torpoco”.<sup>24</sup> Además, el comité ofició al Ministerio de Agricultura sobre esta incómoda situación.<sup>25</sup>

<sup>20</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 11, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 4 de octubre de 1997.

<sup>21</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 25, Acta de Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 24 de julio de 1998.

<sup>22</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 27, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 31 de julio de 1998. Obsérvese la apelación a la normatividad estatal.

<sup>23</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 81, Acta de la Sesión de Trabajo de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 5 de noviembre de 2005.

<sup>24</sup> Pérez Huayta solo rindió cuentas por un talonario de la toma No. 2. Había recaudado S/. 58.25, pero quedó pendiente descontar los gastos correspondientes a tres faenas. Torpoco fijó inmediatamente “su horario de atención” (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 25, Acta de Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 24 de julio de 1998; fojas 27-28, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 31 de julio de 1998; fojas 33, Acta de la Asamblea de Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 6 de junio de 1999).

<sup>25</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 30, Acta de Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 16 de agosto de 1998.

Por cierto que la primera elección también padeció de un crónico problema en la vida política distrital: la escasa participación. El 28 de junio de 1997, por ejemplo, solo se eligieron al presidente, don Francisco Baquerizo Mayta, al secretario, al tesorero y al “primer vocal del cuarto cuartel”; y “en vista de que no asistieron más del 50% de los regantes de los barrios, se elegirán al primer y segundo vocal de cada barrio antes de finalizar el mes de julio”.<sup>26</sup> La elección del primer y segundo vocal del tercer cuartel, es decir, de Chaupimarca, también se hizo en segunda convocatoria porque la primera no alcanzó el quórum necesario.<sup>27</sup> Solo tres meses después, en una asamblea general previa a “la limpieza del acequión principal”, se eligió al vicepresidente y al segundo vocal del cuarto cuartel (Aylapampa),<sup>28</sup> pero hasta octubre de 1997 estaba pendiente la elección del pro-tesorero y pro-secretario de la organización.<sup>29</sup> Las continuas inasistencias impidieron la celebración de las sesiones de la junta directiva<sup>30</sup> y de las asambleas generales.<sup>31</sup> Ante esa actitud contumaz, el año 2002 se reglamentó que “los directivos que no acuden a las asambleas serán sancionados con la suspensión [sic] de un mes de riego” y en 2004 se les llegó a imponer una multa de S/. 15.00 por no haber asistido a una sesión de trabajo.<sup>32</sup> Posteriormente, las sanciones se endurecieron: suspensión del cargo “y como usuarios regantes de acuerdo a sus faltas, leve, dos fechas; graves,

<sup>26</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 1, Acta de elección del cuerpo directivo de la Sub-comisión de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 28 de junio de 1997. Como secretario se eligió a Julio Ponce Mier, como tesorero a Rodrigo Canchaya y como vocal del cuarto cuartel a Consuelo Martínez de Maraví.

<sup>27</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 3, Acta de Asamblea de Regantes del Tercer Cuartel, Barrio “Chaupimarca” del 12 de julio de 1997.

<sup>28</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 9, Acta de la Asamblea de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 28 de septiembre de 1997.

<sup>29</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 15, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de octubre de 1997.

<sup>30</sup> Por ejemplo, la Asamblea de Cuerpo Directivo del 13 de junio de 1998 fue suspendida luego de la tercera citación por falta de quórum. La reunión de coordinación entre el comité y la comunidad campesina también fue suspendida por inasistencia del presidente de esta última (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 24, Acta de Asistencia a la Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 13 de junio de 1998; fojas 24, Acta de Cuerpo Directivo del 23 de junio de 1998).

<sup>31</sup> La convocada para septiembre de 1999 tuvo que ser suspendida por falta de asistentes (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 35, Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 11 de septiembre de 1999).

<sup>32</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 115, Acta de la Asamblea Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 27 de septiembre de 2002; fojas 149, Constancia de una Reunión Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 17 de abril de 2004.

mayor”.<sup>33</sup> Pero el problema continuó porque es muy difícil para los santarrosinos conjugar las demandas de la vida diaria con las exigencias de la participación política y gremial.

Otro factor que atentó contra la consolidación de las organizaciones de usuarios, en general, y del CRSRO, en particular, como instituciones participativas y democráticas, fue la periódica injerencia del Estado en sus elecciones internas. En septiembre de 1999, por ejemplo, el comité santarrosino tomó nota del Decreto Supremo 021-1998-AG, en el que se prolongaba el mandato de las directivas de agua hasta fines del año 2000, e hizo lo propio.<sup>34</sup> Las elecciones de la segunda junta directiva del comité tuvieron lugar en marzo de 2001, tres meses después del vencimiento del plazo legal indicado en el decreto mencionado. Esa vez sí se eligió a la lista completa de directivos y tomeros. De los tres candidatos propuestos para presidente, salió elegido don Félix Ninanya Torpoco, quien posteriormente ejercería el mando de toda la comisión del Achamayo. El ex-presidente, Francisco Baquerizo, pasó al cargo de fiscal; la vicepresidencia fue entregada a Walter de la Cruz, quien había quedado en segundo lugar en la votación para presidente; Edson Andrade Jara fue nombrado secretario; y doña Consuelo Martínez de Maraví ocupó el cargo de tesorera. Además, se eligieron a cuatro vocales, uno por cada cuartel, y a los tomeros.<sup>35</sup> Salvo un caso, el cargo de vocal recayó en una persona distinta al de tomero.

<sup>33</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 90, Acta de la Sesión de Trabajo de la Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 25 de abril de 2006.

<sup>34</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 35, Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 18 de septiembre de 1999. “La intervención empezó con el decreto supremo 037-92-AG, de setiembre de 1992, por el cual se declaró en reorganización las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes; continuó dos años más tarde, con el decreto supremo 46-94-AG; dos años después se repitió con el decreto supremo 014-96-AG; y culminó con el decreto supremo 021-98-AG, que prorrogó el mandato de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios hasta diciembre del año 2000. En todos estos casos se pretendió ‘mejorar la administración de los Distritos de Riego y fortalecer las Organizaciones de Usuarios de Agua’, así como facilitar las obras de reconstrucción luego del fenómeno El Niño” (CEPES 2004: 30).

<sup>35</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 39, Acta de Elección de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 31 de marzo de 2001. En esta elección el vocal del cuarto cuartel, Victoriano Rojas de la Cruz, fue desplazado por Italo Rupaya Mantari. La causa tal vez se encuentre en que hacía un tiempo Rojas se había presentado en estado etílico a una asamblea. Si bien no recibió una sanción inmediata, la junta directiva tomó “debida nota” (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 34, Acta de la Asamblea de Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 6 de junio de 1999). Doña Consuelo renunció a su cargo en abril de 2002 dejando un saldo en caja de S/. 640.50, suma inusual para la organización (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 99, Acta de la Reunión Ordinaria del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 9 de abril de 2002). Fue reemplazada por Reynaldo Molina, elegido

Al finalizar su mandato, a mediados de 2004, el presidente saliente, don Félix Ninanya Torpoco, pronunció un desordenado pero interesante discurso de entrega de cargo que da una idea de las aspiraciones que los motivan y de las tribulaciones cotidianas que enfrentan los dirigentes de este tipo de organizaciones. Señaló que, en términos institucionales, dejaba al comité “inscrito en la junta de regantes”, con un proyecto de reglamento interno, con el pago de la tarifa de uso de agua del año 2003 al día, con un superávit de casi mil soles, con un perfil de proyecto “para mejorar el canal [y] regar por aspersión”, aunque sin “licencia para el uso del río Achamayo”.<sup>36</sup>

El inventario de los activos y herramientas de gestión entregados a la nueva junta revela gran desorden administrativo y la ausencia de instrumentos de medición. Solo figuran fóliders con documentos administrativos y contables (período 1997-2004), talonarios de órdenes de riego, candados, operativos y malogrados, una pizarra, dos banderolas y, lo más importante, “1 archivo de empadronamiento de 245 usuarios”. La falta de referencias específicas a planes, presupuestos, libros de caja, libros de actas o planos del sistema de riego conduce a pensar que el comité replicaba la situación de la comisión del Achamayo (*vid. supra*).<sup>37</sup> Recién en septiembre de ese año, un delegado de la comisión del Achamayo recomendaría al comité, luego de siete años de fundado, “llevar dos libros, uno de caja de cobro de tarifas y otro de cuentas [para el registro del] cobro por faena, multas y otros enseres como coca, cigarrillo y licor”.<sup>38</sup>

En cuanto a la infraestructura y equipos, don Félix había encontrado “las compuertas en mal estado”, habían sufrido el robo de un par de pequeñas compuertas

---

por unanimidad antes de una faena general (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 103, Acta de la Faena General de Usuarios del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 13 de abril de 2002). Este recibió los talonarios asignados a los tomeros, el saldo de caja y los útiles de escritorio de la tesorería de manos del presidente del Comité (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 107, Acta de Entrega de Enceres [sic] de Tesorería, Santa Rosa de Ocopa, 17 de abril de 2002).

<sup>36</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 32, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Santa Rosa de Ocopa, s/f [fines de agosto de 2004].

<sup>37</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 13-14, Acta de la Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [entre el 29-5-2004 y el 3-7-2004]; fojas 19-20, Acta de entrega de documentos administrativos y contables.

<sup>38</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 37, Acta de entrega de talonarios de tarifas por la Comisión de Regantes de la cuenca del río Achamayo al Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [principios de septiembre de 2004].

y hasta de candados, y, encima, “la naturaleza no nos ha [tratado] bien”. Aun así, entregaba el canal principal y sus ramales limpios y operativos, con algunas obras destacables: nuevas compuertas, un aforador y pontones a lo largo del canal. Tanto Santa Rosa como Huanchar habían colaborado en la instalación de las primeras, pero se quejó de que “Quichuay no aportó nada”. Los pontones fueron tendidos apelando al programa rural del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES.<sup>39</sup>

El proceso electoral que concluiría con el nombramiento de la tercera junta directiva fue iniciado en mayo de 2004 con la elección del comité electoral.<sup>40</sup> Este convocó a una asamblea electoral que, ante la inscripción de una sola lista presidida por Cirilo Bendezú Barja, decidió, por aclamación, ungirle como ganadora. Esta vez sí se logró juramentar a la lista completa. Victoriano Rojas de la Cruz juró como vicepresidente; Juan Sánchez Chamorro como secretario; Eudocia Ninanya Ramos como tesorera; Salvador Ludeña, en tanto representante de la comunidad campesina, como pro-tesorero; y siete “vocales-tomeros”.<sup>41</sup>

Don Cirilo es un líder social nato. Es carpintero de profesión, tiene un par de cabezas de ganado y cultiva chacras pequeñas, pero su verdadera vocación y en la que invierte una ingente cantidad de tiempo y energía es en la organización social de su pueblo. El año 2006 era presidente del comité de regantes, delegado de la comisión de regantes del Achamayo ante la JUDRM, director técnico de la liga distrital de fútbol, delegado de la sociedad civil ante Municipalidad Distrital de Santa Rosa en el Consejo de Coordinación Local (CCL, 006-2007), dirigente del primer barrio y directivo de la asociación de padres de familia del colegio de sus hijos. Ha postulado al cargo de regidor en un par de movimientos políticos locales, pero sin éxito. Cree que sería interesante asumir la presidencia de la comisión del Achamayo, pero esa posibilidad no le quita el sueño. Su valiosa y productiva gestión fue sucesivamente reconocida por los regantes, tanto que al año 2011 continuaba como presidente del CRSRO.

<sup>39</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 70, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, s/f [agosto de 2005]. FONCODES fue creado por el gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000) como un programa nacional para promover el desarrollo local y contribuir a la reducción de la pobreza.

<sup>40</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 156, Acta de Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 8 de mayo de 2004.

<sup>41</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 8-12, Acta de la Asamblea Electoral del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 29 de mayo de 2004.

A los meses de juramentado, el nuevo presidente presentó su plan de trabajo para el año 2005. Contemplaba desde la adquisición de una computadora, muebles y estantes para el comité hasta la construcción de muros de concreto, “para facilitar el uso del agua en las tomas 2, 3 y 5”; la colocación de más de quince compuertas metálicas pequeñas en los canales laterales de los siete ramales principales; el cambio de rumbo del canal de la toma 5; y el mantenimiento del camino de vigilancia del canal principal. Era un plan ambicioso, sin duda, para las escasas capacidades económicas del comité, pero fue aprobado y presentado a la comisión del Achamayo.<sup>42</sup> Lamentablemente, en abril de 2006 el mismo Bendezú cursaba oficios a la municipalidad de Santa Rosa solicitando la donación de una computadora y la cesión de un local, en una clara señal de retraso en el cumplimiento de las metas que se trazó.<sup>43</sup>

Tan diferido como ese plan resultó el reconocimiento administrativo de la nueva junta directiva, alcanzado en las postrimerías de su mandato (enero de 2006). La revisión de su trámite sirve para conocer los enlaces que se forjan entre el Estado y los regantes de pequeñas organizaciones como la de Santa Rosa de Ocopa. También para apreciar los mecanismos de adaptación y localización que las burocracias acantonadas en provincias emplean para tratar de articular los mandatos oficiales con las demandas locales.

La directiva fue elegida el 29 de mayo de 2004. Catorce meses después, el 25 de julio de 2005, pidió a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro que la acredite y reconozca mediante el oficio 026-CRSRO-2005. Para sustentar su pedido había obtenido el Informe favorable No. 027-2005-PA-JUDRM-H del 4 de julio de 2005, de la encargada de tarifas de la junta del Mantaro. Esta precisó que los directivos se encontraban empadronados y al día en el pago de sus tarifas de uso de agua. A las dos semanas, con este recaudo, el presidente de la Junta ofició a la ATDRM opinando a favor del reconocimiento solicitado por la directiva presidida por Cirilo Bendezú Barja.<sup>44</sup>

---

<sup>42</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 51, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [fines de 2004]. Las primeras doce compuertas costaron S/. 2,280.00. Ver, también, fojas 88, Acta de la Reunión de Trabajo de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 4 de diciembre de 2005.

<sup>43</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 90, Acta de la Sesión de Trabajo de la Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 25 de abril de 2006.

<sup>44</sup> Los documentos referidos en estos párrafos forman parte de AATDRM, 2006, Expediente

La ATDRM recién extendió su reconocimiento a la directiva de Santa Rosa el 11 de enero de 2006 mediante la Resolución Administrativa 04-2006-INRENA-IRH/ATDRM, Huancayo. Lo hizo a casi 20 meses de su elección y 11 de su cese. ¿Qué propició esta tardía pero positiva respuesta administrativa? Aparentemente, dos causas. La primera: en noviembre de 2006 se debía convocar a elecciones generales en las juntas y comisiones del país, por lo que era necesario poner la casa en orden. Directivas no reconocidas no hubiesen podido tentar la reelección o transferir sus cargos. La segunda: la necesidad de que la organización de regantes de Santa Rosa de Ocopa tenga todos sus papeles al día para poder vincularse con Cáritas-Huancayo y USAID con el fin de llevar adelante el proyecto de mejoramiento del canal principal Quichuay-Santa Rosa de Ocopa-Huanchar (*vid. infra*).

La resolución administrativa mencionada ofrece algunos indicios sobre los mecanismos de localización y adaptación que las burocracias provinciales aplican para operar *in-between*, entre dos escalas normativas, la nacional y la local. Su primer artículo es muy gráfico al respecto: “Reconocer *en vía de regularización* a la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa [...] por el período de gestión mayo 2004-diciembre 2006” (itálicas añadidas). Además, pese a que la junta directiva elegida democrática y formalmente constaba de 12 miembros, la administración técnica resolvió, *motu proprio*, reconocer únicamente a 7 directivos. La razón era pragmática pues un comité tan corto no necesitaba una directiva tan larga, pero la ATDRM no tenía la atribución de reducir un cuerpo directivo elegido.

Su tercer considerando y su segundo artículo son también reveladores. Vale la pena citarlos en extenso, a la luz del mandato legal contenido en el Decreto Supremo 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

---

Técnico-Administrativo de la Resolución Administrativa 04-2006-INRENA-IRH-ATDRM de reconocimiento de la junta directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa.

<b>Funciones de Comités de Regantes según DS 057-2000-AG, Disposición Transitoria Quinta</b>	<b>Funciones de Comités de Regantes de Santa Rosa de Ocopa según RA 04-2006-INRENA-IR/ATDRM</b>
Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios, aprobados por la Autoridad Local de Aguas, serán reguladas en los estatutos de su respectiva Comisión de Regantes.	-“Que, a la fecha, el Comité de Regantes que se reconoce en la presente Resolución viene ejerciendo las facultades de administración y operación de la infraestructura de riego...” -Distribuir el agua “de acuerdo a los roles establecidos” -Actualizar anualmente el padrón -Apoyar en el cobro de tarifas de agua con fines agrarios a su Comisión

La modulación y adaptación del mandato legal del DS 057-2000-AG es elocuente. El comité de Santa Rosa, según la resolución de la ATDRM, no se limita a apoyar la limpieza y mantenimiento de los canales de la Comisión del Achamayo; reconoce que en la práctica gestiona y opera su propia infraestructura de riego. Su papel en la distribución de los turnos de riego no se restringe a acatar las disposiciones emanadas de la comisión del Achamayo o de la junta del Mantaro, sino que tiene la potestad de fijarlos. Además, posee dos facultades que ni se vislumbran en el Reglamento de Organización Administrativa del Agua: maneja su padrón de miembros y cobra las tarifas oficiales por el uso del agua. En síntesis, el grado de *agency* que la burocracia local le reconoce al comité de Santa Rosa ni siquiera pudo ser imaginado por “el legislador” (i.e., INRENA, Ministerio de Agricultura). Para ello propone una lectura *ad hoc* del dispositivo legal, lo invoca en sus considerandos y lo reinterpreta a la luz de las exigencias locales.

Se observa, en forma adicional, que para la ATDRM el comité de regantes de Santa Rosa no tiene una relación filial ni genética con la comisión de regantes del Achamayo. Esta concepción, totalmente diferente a la que preside el DS 057-2000-AG, se halla corroborada por la omisión en la que incurre el artículo tercero de la resolución administrativa. Este ordena transcribir su contenido a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA (Lima), a la Dirección Regional Agraria de Junín, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro y al Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, pero no a la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río



Achamayo.<sup>45</sup> Se trata de una decisión que reconoce el alto grado de autonomía que el comité posee ante su teórica comisión-madre y que, con esta exclusión, la burocracia refuerza y legitima, al punto de dotarla de identidad propia. Es más, ni siquiera le pidió que informe u opine sobre una organización de regantes legalmente subordinada a ella.

Todos estos mecanismos y reinterpretaciones confluyen en la generación de dos procesos. Primero, se refuerza y valida, en la escala normativo-institucional local (i.e., Distrito de Riego Mantaro), la reconfiguración del mapa institucional diseñado en la legislación estatal. En el escenario redibujado, las organizaciones que no tienen status legal (i.e., los comités de regantes) adquieren un papel protagónico. Por eso la burocracia hídrica debe reconocerlas, reinterpretando significativamente el mandato legal contenido en el DS 057-2000-AG. Si aplicase la ley a rajatabla, solo debería enlazarse con la junta y las comisiones, una opción ciertamente conducente al solipsismo y al monólogo por la debilidad organizativa que las caracteriza.

El segundo es que la burocracia hídrica (i.e., ATDRM) debe responder a los retos de adaptación y localización de los mandatos que recibe del gobierno central. Para hacerlo improvisa procedimientos no contemplados ni permitidos por el derecho oficial. Si en el derecho constitucional y civil el principio de que “nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”<sup>46</sup> es un escudo que garantiza la libertad individual; en el derecho administrativo prima el principio de legalidad por el que los funcionarios públicos deben ceñir su actuar al marco legal y a las facultades específicas que la ley les confiere.<sup>47</sup>

Ambos principios operan de manera inversa. Mientras uno promueve la expansión de la libertad y los derechos individuales, el otro restringe al máximo las atribuciones de las autoridades públicas para evitar, justamente, que excedan sus

<sup>45</sup> AATDRM, 2006, Expediente Técnico-Administrativo de la Resolución Administrativa 04-2006-INRENA-IRH-ATDRM de reconocimiento de la junta directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, fojas 14-14v.

<sup>46</sup> Consagrado en el artículo 2.24.a de la Constitución de 1993.

<sup>47</sup> Principio enunciado, por ejemplo, en la Ley del Procedimiento Administrativo General, No. 27444, de 2001: “Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo, 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

competencias y vulneren los derechos y libertades de los ciudadanos. Por eso un funcionario que se arroga o inventa facultades ocasiona la nulidad de sus actos administrativos y se expone a ser sancionado, inclusive penalmente. El procedimiento de reconocimiento de la directiva del comité de Santa Rosa no acarreo ninguna de estas consecuencias y, por el contrario, canalizó adecuadamente los esfuerzos que la burocracia hídrica regional desplegó para adaptar y localizar el derecho de aguas nacional.

De todo el esfuerzo conceptual y administrativo practicado por la ATDRM, tal vez el aspecto más saltante sea el de haber formulado el reconocimiento “en vía de regularización”. Esta pequeña cláusula, carente de lustre y hasta de sintaxis, revela una fascinante y poco estudiada vertiente del derecho estatal, a saber, las prácticas consuetudinarias que sus funcionarios improvisan para poder desenvolverse en contextos sociales inimaginables para “el legislador”. La “regularización” no está contemplada en el derecho administrativo peruano. No existe norma positiva que la autorice o regule. Es más, el funcionario que la concede debería ser sancionado pues incurre en responsabilidad funcional por conceder o reconocer derechos sin haber seguido el procedimiento predeterminado, por haber violado el debido proceso, en este caso administrativo. Y, sin embargo, es frecuentemente utilizada en la administración pública.<sup>48</sup> Y es un mecanismo que va mucho más allá del “high level of discretion in coming to decisions” que cualquier orden legal, “fluid and permeable (porous)”, le reconoce a sus jueces y funcionarios.<sup>49</sup>

<sup>48</sup> Una simple búsqueda en Google arrojará una cantidad impresionante de referencias bajo el término “en vías de regularización”. La mayor parte de los actos administrativos regularizados pertenece a la Autoridad Nacional del Agua, las municipalidades, los gobiernos regionales y sectores como Vivienda, Producción e Interior. Algunas municipalidades (e.g., Cieneguilla, Lurín) hasta denominan así a un trámite para formalizar la titularidad de inmuebles (ver [www.serviciosalciudadano.gob.pe/bus/PSC\\_Tramite\\_Historico.asp?id\\_entidad=10057&id\\_hist=179&Tramite=26979](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe/bus/PSC_Tramite_Historico.asp?id_entidad=10057&id_hist=179&Tramite=26979)) [consulta: 18-03-2011].

<sup>49</sup> Hoekema (2008: 6). Magdalena Guimac describe un comportamiento similar, aunque no precisa si la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chancay-Lambayeque utilizó este mecanismo. Ante la imposibilidad de impedir el riego que practican los parceleros “informales”, “clandestinos” o “ladrones de agua” que bombean las aguas del canal Taymi sin ningún tipo de autorización o licencia, la autoridad “decide propiciar la organización de los agricultores del sector Taymi en comités de regantes, con el objetivo de realizar la cobranza de la tarifa de agua, vigilar el uso del agua y obtener información referente al sector”. Guimac señala que “la conformación de los [16] comités de regantes, hasta la fecha, ha sido una medida transitoria que no significa la incorporación a la organización social oficial del agua. Las instituciones que tomaron la iniciativa le llaman ‘ordenamiento de riego’ y no formalización de su condición de regantes del sistema regulado. Sin embargo, esto ha limitado su reconocimiento como usuarios/as de riego ante los agricultores

Es posible que esta práctica tenga un lejano antecedente en la *composición de títulos* (*componere*: arreglar, ordenar) originada en el derecho histórico español y replicada en el derecho colonial o Indiano. En la clásica definición del gran historiador del Derecho, José María Ots de Capdequí, la composición era “una figura jurídica por la cual, en determinadas circunstancias, una situación de hecho –producida al margen o contra el Derecho– podía convertirse en una situación de derecho, mediante el pago al fisco de una cierta cantidad”. Su aplicación fue ampliamente permitida y hasta fomentada en distintos ámbitos: la migración ilegal a las Indias, los matrimonios indebidos de funcionarios coloniales, las encomiendas y, por supuesto, la propiedad agraria colonial. Entre 1591 y 1788, por ejemplo, el virreinato peruano experimentó cinco visitas y composiciones generales de tierras destinadas a (re) ordenar y formalizar el régimen de la propiedad rural. Los hacendados, órdenes religiosas, obrajeros, caciques o comunidades indígenas que la tramitaban con éxito lograban la formalización de sus títulos y la consecuente seguridad jurídica de sus derechos y propiedades. En contrapartida, la corona obtenía rentas para sus siempre alicaídas arcas imperiales.<sup>50</sup>

Aunque hoy en día la motivación económica que llevó a la corona española a promover las composiciones de títulos ha desaparecido, creo que es posible afirmar que tanto la composición como la regularización comparten la misma pretensión: evitar que el Derecho oficial se rezague irremediabilmente ante la vorágine social que pretende regular; articular el aparato estatal a las demandas locales; restituir un sentido de preeminencia (*imperium*) al Derecho emanado de la autoridad central. En la actualidad el procedimiento no está regulado, ni podría estarlo en puridad. Si lo hiciera, el Estado reconocería que no es ubicuo ni omnisciente, una revelación que desarmaría el castillo de naipes que se conoce como el monismo jurídico y la ideología del centralismo legal.<sup>51</sup>

Finalmente, en el caso específico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro, apelar a la “vía de regularización” para afirmar, siempre *ex post*, su papel de autoridad es recurrir a un elemental principio de realidad: su cuerpo burocrático

---

del sistema Tinajones y diversas instituciones” (2010: 199-200).

<sup>50</sup> Ots de Capdequí (1959: 37) en Guevara Gil (1993: 174). Un panorama de las características y aplicación de la composición de títulos en el Derecho colonial peruano, sobre todo en el proceso de consolidación de la propiedad agraria, en la sección 2.2.a de ese trabajo (pp. 173-186).

<sup>51</sup> Una crítica clásica al centralismo legal en Griffiths (1986).

es muy pequeño para administrar un territorio hídrico gigantesco. Efectivamente, el Distrito de Riego Mantaro tiene 20,000 km<sup>2</sup> de extensión (un área igual a la de El Salvador y el doble del Líbano), se desliza entre los 5,800 msnm y los 500 msnm, y se extiende a lo largo y ancho de cuatro regiones político-administrativas (Lima, Junín, Huancavelica, y Ayacucho). Lo sorprendente es que la ATDRM solo tenía 14 servidores el año 2006 y 17 el 2008, cantidades a todas luces insuficientes para cumplir su papel de autoridad de aguas en un área tan vasta y diversa.<sup>52</sup> Ciertamente que su dedicación y esmero son laudables, pero más de la mitad ocupaba plazas burocráticas y estaba sujeta a contratos de trabajo temporales. Por último, la Administración Técnica no cuenta con los recursos necesarios para su trabajo. Ocupa unas pequeñas oficinas prefabricadas en un rincón del Ministerio de Agricultura en Huancayo; no tiene vehículos a su disposición ni los equipos que una entidad especializada debería tener para manejar un recurso tan valioso como el agua. Ante las enormes falencias que experimenta el regulador, comités como el de Santa Rosa de Ocopa despliegan y afirman la vigencia de su legalidad local.

## 2. El reglamento interno

Como una de las tareas más importantes para afianzar su organización, en 1999, dos años después de su creación, el comité de regantes de Santa Rosa promulgó su reglamento interno, “que consta de X capítulos con 43 artículos”, y nombró a un “comité de honor” integrado por un hombre y una mujer de reconocido status en el pueblo.<sup>53</sup> Este cayó en desuso o fue rápidamente cuestionado, porque a mediados de 2004 se discutió al detalle un proyecto de cuatro capítulos con once artículos.

El nuevo reglamento de 2004 fijó en tres años el mandato de la directiva, pero renovable antes, “en caso de inoperancia”; se determinó que los faeneros debían participar de principio a fin en las jornadas; se prohibió el pago de multas en especies (i.e., coca, licor, cigarro); y se ordenó que los dueños de más de una hectárea

---

<sup>52</sup> Se trata de una carencia recurrente. Otro distrito hídrico tan importante y enorme como el del Cuzco contaba, a mediados de la década, con un Administrador Técnico y 7 empleados (Verzijl 2005: 56).

<sup>53</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 35, Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 18 de septiembre de 1999. Se le denominó “Reglamento de la Sub-Comisión de Regantes”, pero ya he aclarado que ese fue el primer nombre del comité de Santa Rosa.

debían contratar un jornalero extra por cada una. Se estableció que las boletas de riego serían repartidas por cada tomero y que solo podían ser recabadas personalmente. Luego se introdujo una regla muy interesante: los regantes solo podían transferir su turno a otros usuarios empadronados que también hubiesen obtenido una papeleta y estuviesen “al día en su pago de tarifa, faena o multa”. Quedaba claro que no podían “transferir [sus] papeletas” a morosos o incumplidos. También se fijó una severa escala de multas. Se trataba de un asunto contencioso, pero vital para asegurar la solidez de la organización.<sup>54</sup>

Mientras algunos consideraban que los montos propuestos eran elevados y debían ser reducidos, otros sostenían que “la rebaja de las multas no [se] justifica ya que [los infractores] no le harían caso” a la autoridad. Se impondrían multas de S/. 50.00 a los que regaban sin boleta o interrumpían el turno de otra persona o de todo un ramal; de S/. 15.00 a los inasistentes a faenas colectivas o asambleas; de S/. 35.00 a los que causaban el aniego de casas, chacras o calles por primera vez; de S/. 70.00 a los “reiterativos”; y de S/. 100.00 a los reincidentes, sanción que incluía la suspensión del turno de riego hasta cancelarla. Las multas debían ser pagadas al tesorero, no al tomero, y aquellos que incumplían contumazmente sus obligaciones iban a ser “separados del comité” (artículos 10.1, 10.2, 10.3, 10.5).

En términos organizativos, el estatuto consagraba que el presidente del comité era su “representante legal ante el Ministerio de Agricultura, Autoridad de Aguas y demás entidades públicas y privadas”. Añadía que “esta organización es sujeta a crédito ante sectores públicos [y el] Ministerio del sistema de riego [sic]”. Ambas disposiciones resultaban sin duda inejecutables e inexigibles ante las autoridades oficiales porque iban en contra del papel subordinado que la ley asignaba a los comités en tanto meros apéndices de las comisiones de regantes. El reglamento

<sup>54</sup> Cada artículo cuenta con cuatro o cinco incisos, en promedio, por lo que su reducido número es engañoso. ACRSRO, Reglamento Interno de Usuario del Comité de Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa, 2004, 13 folios, artículos 6.5.a, 7.3, 8.1, 8.3, 8.4, 10.6 y 11.c; ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 15-16, Acta de la Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [entre el 29-5-2004 y el 3-7-2004]; fojas 21-24, Reunión de la junta directiva con los delegados de los regantes para debatir el Reglamento Interno del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 16 de julio de 2004; fojas 30-31, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Santa Rosa de Ocopa, s/f [fines de agosto de 2004]. Esta vez se nombró una comisión integrada por tres notables del pueblo: Antonio Martínez, Juan Pérez Huayta y José Salgado, que debía reunirse con la junta directiva para proponer una versión final a la asamblea general. Luego el texto fue sometido a discusión en una asamblea general.

fijó en 12 el número de miembros del “cuerpo directivo” de la organización (presidente, 4 vocales y 7 tomeros), pero como veremos después, la ATDRM lo redujo significativamente cuando procedió a reconocer la elección de la junta directiva presidida por Cirilo Bendezú Barja.<sup>55</sup>

El proyecto, sometido a consideración de los miembros del comité y “debidamente aprobado por unanimidad”, “fue elaborado de acuerdo con *la nueva ley general de aguas* No. 17752, Constitución Política del Perú y el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua, la 037-89-AG”. Su meta: fomentar el “uso racional del agua, [el] *respeto entre usuarios*, [y el] desarrollo y progreso del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa” (itálicas añadidas). Destaca que haya sido promulgado “con el único propósito que todo usuario [...] debe saber qué hacer y qué no hacer”.<sup>56</sup>

Lo importante en este caso es observar la amalgama de valores y normas que los santarrosinos elaboraron para sustentar su acto legislativo fundacional. Llama la atención, por ejemplo, el ensamblaje de principios tan pragmáticos como modernos, a saber, la producción de pautas expresas de conducta para regular la vida social (“qué hacer y qué no hacer”) o el uso racional de los recursos hídricos, con el de garantizar *el respeto* entre sus miembros, un valor comunitario fundamental, más próximo a la deferencia recíproca que a la noción del derecho como libertad individual.

Adicionalmente, resalta que el respaldo normativo para la formulación del reglamento haya sido *la Nueva Ley General de Aguas*, que en ese entonces tenía 35 años de vigencia (1969-2004), y un reglamento de 1989, que ya se encontraba derogado por el Decreto Supremo 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua. Si bien esto puede parecer absurdo, cabe recordar que en el espacio legal local las modalidades de legitimación interlegal no siempre se atienen a los rigores del Derecho estatal (e.g., si un juez aplica una norma derogada incurre en el delito de prevaricato). ¿Importaba a los miembros del Comité que el Decreto

---

<sup>55</sup> ACRSRO, Reglamento Interno de Usuarios del Comité de Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa, 2004, introducción, artículos 5 y 6.

<sup>56</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 24, Reunión de la junta directiva con los delegados de los regantes para debatir el Reglamento Interno del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 16 de julio de 2004; Reglamento Interno de Usuarios del Comité de Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa, 2004, presentación e introducción.

Supremo usado como base legal de su Reglamento Interno estuviese derogado? Realmente no, porque en su ámbito de vigencia esa condición de norma derogada resultaba irrelevante. El decreto servía como un referente normativo en sí mismo, más allá de su vigencia temporal dentro del Derecho estatal.<sup>57</sup>

Tan sagaz como esta valoración de la norma estatal para sus propios fines es el uso que los redactores del reglamento interno le dieron al “Modelo de Estatuto para Comité de Regantes” que la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro les facilitó para orientar su trabajo.<sup>58</sup> Aunque menos del 20% de ese modelo versa sobre los comités de regantes (10 de 53 artículos), pues el grueso del texto se concentra en la regulación de las comisiones de regantes, ni siquiera esa decena de dispositivos fue recogida, al pie de la letra o por lo menos en espíritu, en el reglamento aprobado. ¿La razón? La matriz conceptual y normativa que define a los comités como meros apéndices o brazos menores de las comisiones, tal como el Decreto Supremo 057-2000-AG los concebía bajo el típico *top-down approach* de la legislación nacional.

El “modelo de estatuto”, una glosa de ese decreto supremo, contiene prescripciones como las siguientes: “El Comité de Regantes es una *organización que será constituida, si el caso lo requiere, por la Comisión de Regantes* (artículo 43); “Tiene por objeto la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua *de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por la Comisión de Regantes y Juntas de Usuarios*, aprobados por la Autoridad Local de Aguas (artículo 44); “Los Comités de Regantes *solo actuarán por delegación de la Comisión de Regantes* (artículo 52)” (itálicas añadidas).

Como todo esto iba contra la tradición de gestión local del agua (i.e., municipal) y el margen de autonomía que los regantes de Santa Rosa de Ocopa reivindicaban,

<sup>57</sup> Gelles se refiere a un proceso concurrente de formación de la legalidad local cuando concluye que “The ‘state’ model of yesteryear has become the ‘local’ model today” (2000: 117). Hoekema analiza muy claramente cómo los grupos sociales absorben y procesan regulaciones externas (i.e., estatales) para formular un modelo normativo endógeno, que llega a “desnaturalizarlas”, e inclusive apela a la codificación de sus normas, una aparente aberración, para proyectar su autonomía (2004, 2010).

<sup>58</sup> ACRSRO, Documentos sueltos, Copia de Modelo de Estatuto para Comité de Regantes, Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro, Intendencia de Recursos Hídricos, Instituto Nacional de Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura, elaborado por el ingeniero David Ludeña Marallano, Supervisor de campo de la ATDRM, Huancayo, abril de 2004, 13 páginas.

sus miembros optaron por ignorarlo y preparar un texto alternativo. A diferencia de lo reportado por Vos y del Callejo sobre otras organizaciones en donde “los reglamentos muchas veces son copiados de un modelo de la ATDR y no se aplican”, aquí sí se produjo una síntesis intelectual y normativa.<sup>59</sup> Por eso, la promulgación del estatuto santarrosino no obedece a un patrón de fractalidad en el que las propiedades, funciones y características de un esquema organizativo se reproducen en una escala diferente.<sup>60</sup> Tampoco de un simple plagio o imitación de formas organizativas acuñadas por el Estado y provistas de ese halo autoritativo propio de “lo oficial”. Se trata, más bien, de un esfuerzo intelectual y normativo destinado a cimentar una institucionalidad interlegal local en la que confluyen normas y legitimidades provenientes del mundo oficial y de arraigadas prácticas consuetudinarias.

### 3. Los padrones de regantes

La pretensión de tener y mantener un padrón de regantes actualizado siempre ha tropezado con obstáculos provenientes de los usuarios, reacios a registrarse o registrar toda el área que cultivan; de las organizaciones locales, que carecen de la autoridad y facilidades para elaborarlo; y de la burocracia hídrica, cuya desidia ante las pequeñas organizaciones de usuarios, sobre todo serranas, es muy marcada. En un documento que grafica esta última traba, el presidente del proto-comité de regantes de Santa Rosa de Ocopa se quejaba de la indolencia mostrada por el sectorista del Ministerio de Agricultura ante los esfuerzos del propio comité para institucionalizarse.

[A] nuestras reiteradas solicitudes, el señor Pedro Sánchez Cortéz, Jefe del Sector Concepción, me extendió copia del listado Sub-sector Santa

---

<sup>59</sup> Vos y del Callejo (2010: 43).

<sup>60</sup> “The term ‘fractal’ refers to phenomena of ‘self-similarity’, or the tendency of patterns or structures to recur on multiple levels or scales [...] A particularly dramatic example from the generally Durkheimian tradition would be Evans-Pritchard’s (1940) model of segmentary opposition in Nuer territorial and descent organization at a variety of societal scales. At every spatial and societal level, a given territorial or descent group is counterpoised by a group of corresponding size or scale, and at the next higher level of organization the two groups which were juxtaposed at the lower level become fused in opposition to a similarly amalgamated collectivity” (Mosko 2005: 26).



Rosa de Ocopa, en el cual *se encuentra registrada hasta mi bisabuela, señora Nicolasa Bendezú, y este caso entre muchos que ya no existen y no radican en el lugar, pese a haber entregado hace dos años atrás el listado debidamente regularizado*, trabajo que se realizó en coordinación con el Presidente, señorita Ada Baquerizo, de la cual lo correcto obra muy poco, pero sí podría decir que bastante se parece a una copia del período 1980 (itálicas añadidas).<sup>61</sup>

Ante semejante ineptitud, don Elio Ninanya, solicitaba “que los sectoristas tengan cuidado al elaborar el empadronamiento, que siquiera se molesten en copiar lo que se entrega cuando ellos nos solicitan, aunque no es nuestra función”. En ese mismo oficio añadía que esa actitud no solo les imponía sobre costos, sino que al final, “la institución que se perjudica es la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, por ser la responsable en emitir los recibos”.

Una década después, el primer padrón del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa fue elaborado entre 1997 y 1998 utilizando “fichas de compromiso de honor y empadronamiento”. A S/. 1.00 cada una, la directiva mandó imprimir un total de 200: 40 para el primer cuartel, 40 para el segundo, 60 para el tercero y otras 60 para el cuarto. Estas fueron entregadas a los vocales de cada cuartel para su distribución.<sup>62</sup> Una asamblea extraordinaria se impuso el mandato de tenerlas listas y compiladas en un plazo perentorio de dos días,<sup>63</sup> pero semejante tarea era irrealizable en tan corto tiempo. Es más, con posterioridad se discutió y aprobó el cambio del sistema de acopio y registro de información para “que el empadronamiento de los regantes sea por tomas”.<sup>64</sup> Nuevamente se fijó un término “de 48 horas para su entrega a IDEA-PERU y a la Agencia Agraria de Concepción”, pero

<sup>61</sup> Archivo personal de Elio Ninanya Ponce, oficio No. 02-86-CRSRO del 4 de febrero de 1986, enviado por el presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa al Director de la Dirección de Aguas y Suelos de la Región Agraria VIII, Junín.

<sup>62</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 9, Acta de la Asamblea de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 28 de septiembre de 1997.

<sup>63</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 11, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 4 de octubre de 1997.

<sup>64</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 15-16, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de octubre de 1997. Decisión reiterada en 2002 (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 102, Acta de la Reunión Ordinaria del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 9 de abril de 2002).

estos plazos eran incumplibles para una organización débil recién formada.<sup>65</sup> Al año siguiente no se había concluido con el “reempadronamiento por tomas”, pues se fijó en S/. 0.25 el costo de cada formulario de inscripción.<sup>66</sup>

En 2001 se ordenó una nueva inscripción, bajo el mismo talante perentorio, del 30 de junio al 4 de julio. Un regante sugirió incluir a Huanchar para que se integre oficialmente al sistema, contribuya económicamente a través del pago de las cuotas y tarifas, y maneje mejor su riego.<sup>67</sup> La directiva optó por la cautela y prefirió seguir con sus planes originales. Exigió la presentación de una ficha acompañada de una copia del Documento Nacional de Identidad y de un “título de propiedad: hijuela, autoavalúo, certificado de posición [sic: posesión]”.<sup>68</sup> Como se aprecia y luego veremos en detalle, en la legalidad local la propiedad se podía acreditar con instrumentos que iban desde una constancia de la cuota hereditaria de un heredero y el pago del impuesto predial a la municipalidad hasta una constancia administrativa de posesión, generalmente otorgada por el gobernador. Por cierto que los dos últimos documentos, en particular, son descartados de plano por el Derecho Civil peruano como instrumentos acreditativos del derecho de propiedad (ver anexo No. 2, Padrón del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, año 2004; Cuadro 6, Título legal invocado por personas, coherederos e instituciones inscritas en el Padrón del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del año 2004; y (Cuadro No. 7, Documento presentado por personas, coherederos e instituciones para acreditar su titularidad en el padrón del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del año 2004).

Como el intento no prosperó, en abril de 2002 el comité volvió a ordenar un “empadronamiento por tomas [del] 15 de abril al 31 de mayo [por lo que] a partir del mes de junio no se les dará el agua a quienes no están empadronados”.<sup>69</sup> Semejante

---

<sup>65</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 17, Acta de la Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 19 de octubre de 1997.

<sup>66</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 21, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes, Santa Rosa de Ocopa, 16 de mayo de 1998.

<sup>67</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 78, Acta de la Asamblea Extraordinaria General de los Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 23 de junio de 2001.

<sup>68</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 77, Acta de la Asamblea Extraordinaria General de los Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 23 de junio de 2001.

<sup>69</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 78, Acta de la Asamblea Extraordinaria General de los Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 23 de junio de 2001; fojas 102, Acta de la Reunión Ordinaria del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 9 de abril de

determinación retórica fue usualmente coronada por el incumplimiento, aun cuando se invocaba como sustento, selectivamente por cierto, la ley estatal:

Cobro de papeleta: a partir del día 17 de junio se iniciará el cobro de papeleta (orden de riego). A partir del 1 de julio solamente tendrán derecho al uso de agua de riego los usuarios empadronados y los que están al día en el pago de tarifas hasta el año 1995 y los usuarios que están al día en sus faenas de acuerdo a la ley 17752.<sup>70</sup>

Tres meses después de esta severa advertencia, el comité volvía a la carga: “El presidente pide que todos los delegados sean responsables en dotar el agua solamente a las personas que estén al día con su pago de tarifa [y], a partir de la fecha, a los predios empadronados”.<sup>71</sup> Es más, acusó recibo del oficio No. 074-2003-JUDRM-H, enviado por la Junta del Mantaro, en el que se citaba el “Decreto Supremo 057-2000-AG, DS No. 003-90-AG y ley 17752, Ley General de Aguas”, para reiterar que “deve [sic] otorgarse el agua solo a los usuarios que están al día en sus pagos de tarifa” y multas. Por eso se decidió que los “usuarios que no pagan su tarifa de riego será[n] retirado[s] del Padrón General de Agua”.<sup>72</sup>

Hasta mediados de 2004 todas estas amenazas habían caído en saco roto. “El padrón es antiguo y hay usuarios ya fallecidos o nuevos que no están en [el] padrón oficial”, advirtió un representante de la comisión del Achamayo al comité de Santa Rosa. Es probable que don Félix Ninanya se haya referido a este cuando mencionó en su discurso de entrega de cargo que dejaba “1 archivo de empadronamiento de 245 usuarios”. Ante esta realidad, la directiva del comité dio un nuevo plazo para el registro de los regantes, “hasta el 31 de octubre”, pero ya hemos visto que estos plazos eran irreales.<sup>73</sup>

---

2002; fojas 103, Acta de la Faena General de Usuarios del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 13 de abril de 2002.

<sup>70</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 112, Acta de la Asamblea Ordinaria [de los Directivos] del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 13 de junio de 2002.

<sup>71</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 115, Acta de la Asamblea Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 27 de septiembre de 2002.

<sup>72</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 120, Acta de la reunión ordinaria de los directivos de regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 23 de abril de 2003; fojas 132, Reunión Ordinaria de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 12 de julio de 2003.

<sup>73</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 37, Acta de entrega de talonarios de tarifas por la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo al Comité de Regantes de Santa Rosa

El esfuerzo organizativo y censal que el comité efectuó el año 2004 resultó, finalmente, exitoso. Generó un padrón general actualizado, fortaleció la organización y el mandato de su junta directiva, y produjo, de paso, un valioso *corpus* legal que quedó “archivado”<sup>74</sup> en la casa del presidente del CRSRO y sirvió para acreditar los derechos de agua de los regantes registrados (ver Anexo No. 2 Padrón del CRSRO, año 2004; Anexo No. 1, Cuadros 1-11).

Aunque los datos contenidos en los padrones de regantes deben ser tomados con mucha cautela porque no son herramientas estadísticas puras, sino documentos atravesados por intereses, negociaciones y disimulos, de todos modos dan una idea del número de regantes y hectáreas de un sistema de riego, en este caso de Ocopa.<sup>75</sup> Llama la atención que las extensiones registradas difieran sustantivamente del hectareaje (232 Ha.) mencionado en la documentación del proyecto de mejoramiento del canal principal ejecutado por Cáritas-Huancayo el año 2005. Es posible que esto se deba a que en el expediente técnico no se segregaron las áreas correspondientes a Santa Rosa y Huanchar porque los comités estaban interesados en mostrar las (exageradas) bondades del proyecto (*vid. infra*).

---

de Ocopa, s/f [principios de septiembre de 2004]; fojas 19-20, Acta de entrega de documentos administrativos y contables.

<sup>74</sup> El comité carece de un local propiamente dicho. El presidente convoca a las reuniones de su junta directiva y atiende a los regantes en el primer piso de su casa, sita en una esquina de la plaza central del pueblo. En ese ambiente tiene un escritorio y cajas que le sirven para archivar y gestionar la documentación oficial del CRSRO. Don Cirilo Bendezú es un poco desordenado, pero tiene el gran mérito de conservar los documentos de la organización, por lo menos los correspondientes a su presidencia. En Cabanaconde, Arequipa, como en la mayor parte de las comisiones y comités de la sierra, también padecen de la falta de un local adecuado: “The meetings of the Commission are held in a small, dusty room with a desk, five chairs, some weathered wheelbarrows, a few bags of cement, and books that date back from the 1940s” Gelles (2000: 52).

<sup>75</sup> Una crítica a la ilusión positivista de que las fuentes documentales administrativas (e.g., censos, padrones, inventarios, registros tributarios) son “puras” y están empapadas de “datos de la realidad”, en Guevara Gil y Salomon (1994).

**CUADRO N° 14**  
 Número de regantes y áreas en el  
 sistema de riego de Santa Rosa de Ocopa 1998, 2004, 2009

Año de registro	Número de regantes	Hectáreas irrigadas
1998 <sup>76</sup>	211	116.25
2004 <sup>77</sup>	234	114.54
2009 <sup>78</sup>	344 <sup>79</sup>	119.26

Antes de analizarlo, vale la pena enfatizar la enorme diferencia en el número de inscritos en los padrones generales de los años 1998 y 2004 frente a la cantidad de empadronados el 2009 (ver cuadro No. 12, Comparación de las áreas indicadas en los padrones del CRSRO de los años 2004 y 2009; Cuadro No. 14, Número de regantes y áreas en el sistema de riego de Santa Rosa de Ocopa 1998, 2004, 2009). Mientras el número de hectáreas registradas se mantiene estable (116.25 en 1998; 114.54 en 2004; y 119.26 en 2009), el incremento en la cantidad de usuarios que se inscribieron el año 2009 es notable. Así, en el año 1998 se matricularon 211 personas; en el 2004 lo hicieron 234; pero 5 años después el número de titulares ascendió a 344, lo cual significa un aumento del 47%.

<sup>76</sup> ACRSRO, Documentos sueltos, Hoja de cálculo para el establecimiento de la tarifa de agua de uso agrario elaborada por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, período 1996-1997-1998, s/f, 5 folios. En este documento se consigna un total de 3'487,523 m3 de consumo para el período indicado.

<sup>77</sup> ACRSRO, Fichas de inscripción para el padrón de regantes, año 2004; ver Anexo No. 2.

<sup>78</sup> ACRSRO, Documentos sueltos, Comisión de Regantes Achamayo, Ingresos-Reversiones-Comisión de Cobranza durante el período 2009 y 2010 (enero-junio), diapositivas preparadas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, s/f, 10 folios. En el folio 7 el número total de usuarios asciende a 363 cuando se suman 34 bajo "D.J." (Declaración Jurada) y 89 "ilegales". Se indica un volumen de 149,400 m3 de consumo del Comité de Santa Rosa (asumo que en 18 meses). Si se restan estas dos categorías, el número de empadronados completamente formalizados se reduciría a 240.

<sup>79</sup> Cuadro No. 12, Comparación de las áreas indicadas en los padrones del CRSRO de los años 2004 y 2009. En ACRSRO, Documentos Suelos, ALA Mantaro, PROFODUA-Mantaro, Listado de usuarios empadronados, Predios no catastrados, Comité de Regantes Santa Rosa de Ocopa, septiembre de 2009, el número de regantes asciende a 589. La diferencia se debe a que este registro repite el nombre del titular por cada terreno censado (e.g., Si Juan Huayta Pérez declara cuatro chacras su nombre se reitera cuatro veces).

Este incremento se produjo por una serie de factores. Al comparar los padrones de 2004 y 2009 se observa que la diferencia obedece a la incorporación de 143 nuevos (41.57%) inscritos, a la par que 96 inscritos el año 2004 ya no figuran en el nuevo padrón. En este, solo 22 (6.40%) de los 344 titulares empadronados mantuvieron sus áreas de riego, mientras que 68 (19.77%) figuran con áreas irrigables menores y 48 (13.95%) con áreas mayores. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que 63 registros (18.31%) se encuentran bajo la condición de sucesiones intestadas, es decir, de bienes pertenecientes a dos o más coherederos que hasta ese momento no habían practicado la división y partición de la masa hereditaria de su causante.

Es probable que un cambio tan marcado en el número y composición de los matriculados, y en el tamaño de las chacras inscritas obedezca al motivo que originó el empadronamiento general, a saber, el Programa de Formalización de Derechos de Agua (PROFODUA). Aunque en este trabajo no estudio el desarrollo e impacto del programa en Santa Rosa de Ocopa por haberse años después del cierre de mi trabajo de campo (2006), me da impresión de que los santarrosinos lo usaron para sus propios fines. Al respecto, cabe recordar que la cuenca del Achamayo fue seleccionada para iniciar el PROFODUA en el valle del Mantaro. Enfrentados a esta ofensiva estatal, siempre signada por la sospecha en las sociedades locales “objetivo”, los santarrosinos optaron por emplearla para aclarar y legitimar sus derechos de agua del modo más amplio posible. De ahí que el padrón del año 2009 haya incorporado 143 titulares, purgado a casi 100 y haya servido tanto para el redimensionamiento de las áreas irrigables como para la (re)asignación de los derechos de agua concomitantes.

La valiosísima documentación generada a raíz del empadronamiento del año 2004 ofrece algunas luces sobre quiénes y cómo reivindican esos derechos de agua en los términos y condiciones de la legalidad local de Santa Rosa de Ocopa.<sup>80</sup> Resalta que los dos títulos jurídicos más frecuentemente invocados para fundamentar la propiedad de las parcelas que los empadronados inscribieron fueron dos: la sucesión

---

<sup>80</sup> Es preciso aclarar que las Fichas de Inscripción del Padrón resumen los títulos presentados por los recurrentes, pero los instrumentos legales que los documentan no siempre fueron adjuntados por los peticionarios o archivados por el CRSRO. De ahí surge, por ejemplo, la imprecisión terminológica sobre el tipo de sucesión invocada como título de dominio (ver Cuadro No. 6). Además, a veces un solo documento (e.g., escritura pública o constancia posesoria) legitima la propiedad de uno o más predios.

y la compra-venta. En total, la sucesión fue empleada 174 veces para sustentar los derechos de propiedad que los regantes declaraban tener sobre uno o más terrenos inscritos a su nombre. En la mayor parte de los casos, la documentación no precisa el tipo de sucesión (testamentaria o intestada). Pero el hecho de que casi todas las parcelas se encuentren bajo un régimen de copropiedad, típico de la sucesión intestada antes de su división y partición, conduce a pensar que esta fue la forma más frecuente de transmisión de propiedad (sobre todo intergeneracionalmente). Solo pocas veces se especifica que la transmisión hereditaria se produjo por línea materna (29), paterna (16), o de manera horizontal (entre hermanos, 2; entre cónyuges, 1) (ver cuadro No. 6, Título legal invocado por personas, coherederos e instituciones inscritas en el Padrón del CRSRO del año 2004).

La compra-venta, invocada en 85 ocasiones, fue el segundo título jurídico más utilizado por los regantes para acreditar su condición de propietarios de los predios que empadronaron. Otra transferencia a título oneroso como la permuta solo respaldó 4 inscripciones, mientras que algunas formas de adquirir la propiedad, como la adjudicación por Reforma Agraria (una por la comunidad campesina), la posesión inmemorial (1) o la donación (3 veces, 1 por el convento), fueron empleadas en muy raras ocasiones. De manera similar, algunas modalidades de traslación de dominio como el anticipo de herencia, la liquidación de patrimonio societario o la anticresis<sup>81</sup> también sirvieron para acreditar la propiedad de las chacras censadas, pero solo excepcionalmente (una vez cada una). Tres contratos de arrendamiento fueron usados para certificar sendas inscripciones, pero se trata de un título atípico pues mediante el arrendamiento solo se transmite el uso y la posesión mas no el dominio. De todos modos, estos fueron aceptados como títulos bastantes para que los arrendatarios se integren a la nómina de usuarios del sistema de riego.

Los títulos esgrimidos revelan que la propiedad agraria en Santa Rosa de Ocopa circula en dos grandes circuitos. El primero es el familiar, ya que a través de la sucesión las chacras se transmiten intergeneracionalmente dentro del mismo grupo parental. El segundo es el mercantil pero local, porque las transferencias de pro-

---

<sup>81</sup> La anticresis es un viejo derecho real mediante el cual un deudor entrega un bien (e.g., una chacra) a un acreedor para que este perciba los frutos (e.g., cosechas), los que se imputan al pago de los intereses y del principal recibido por el deudor. Una vez cancelado el capital y los intereses, el deudor recupera su propiedad.

piedad a título oneroso se producen entre santarrosinos, lo que se comprueba al observar que casi el 90% de los titulares de las parcelas registradas domicilia en el pueblo o distrito (ver Cuadro No. 6, Título legal invocado por personas, coherederos e instituciones inscritas en el padrón del CRSRO del año 2004; Cuadro No. 5, Domicilio legal de las personas inscritas en el Padrón del CRSRO del año 2004).

Las transacciones que se producen en estas dos esferas generan una vasta documentación legal destinada a registrar, publicitar y acreditar la autenticidad de los títulos jurídicos que los regantes alegan sobre sus parcelas. Este mosaico documental se caracteriza por la enorme variedad de instrumentos legales que los titulares de derechos de agua presentaron, y el comité aceptó, para certificar la propiedad de sus parcelas y asegurar la dotación de agua correspondiente. También se distingue porque los títulos jurídicos y la documentación legal<sup>82</sup> que los regantes emplean al interior de la legalidad local de Santa Rosa de Ocopa para sustentar sus derechos se originan en la legalidad estatal. En este sistema de riego, los derechos a la tierra, y por derivación al agua, que los miembros del CRSRO reivindican, no se arraigan en la tradición, la posesión inmemorial, el derecho consuetudinario (i.e., ágrafo, oral) o la voluntad de las deidades, sino en títulos, actos y formas documentales originadas en el Derecho oficial.<sup>83</sup>

---

<sup>82</sup> En Derecho, el título jurídico es el fundamento, la fuente de un derecho (e.g., adquirir la propiedad de un bien por medio de contrato de compra-venta, de una sucesión hereditaria o de una adjudicación por Reforma Agraria). La documentación es la formalidad, el medio escriturario que las partes emplean para manifestar su voluntad y registrar, sobre todo con fines probatorios y de publicidad, la realización de un negocio jurídico. Por ejemplo, la compra de bienes inmuebles se perfecciona cuando las partes llegan a un acuerdo sobre la cosa y el precio y, en puridad, no es necesario redactar una escritura pública, minuta o documento para que el negocio quede perfeccionado (Código Civil peruano, artículo 949). Sin embargo, por precaución, la mayoría de contratos de compra-venta se registra por escrito. La transferencia de un bien mueble se perfecciona cuando el vendedor entrega la cosa (traditio) y el comprador acepta el precio (Código Civil peruano, artículos 947 y 948). Algunas transferencias de dominio exigen la verificación de formalidades ad solemnitatem (e.g., donación de bienes inmuebles); la mayoría solo ad probationem, como en la compra-venta. Por eso es necesario distinguir entre el título y la documentación legal.

<sup>83</sup> Por supuesto que esto de ningún modo niega que en otros sistemas de riego sus titulares apelan a la posesión inmemorial o los derechos históricos para legitimar su propiedad hidráulica y reivindicar sus derechos de agua. Para un fascinante recuento de cómo en Huarochirí (Lima) el mito prehispánico se transforma en argumento jurídico colonial y luego en ritual posesorio moderno que emplea rasgos del carácter performativo del lenguaje jurídico, ver Salomon (1998). También, por ejemplo, Oré (2005: 74 *et seq.*), Escalante (2010) y Gelles (2000: 78 *et seq.*).



Así, los documentos públicos y privados más utilizados para acreditar sus derechos fueron las constancias posesorias otorgadas por la gobernación del distrito de Santa Rosa de Ocopa (112); las escrituras públicas otorgadas ante notarios públicos (45);<sup>84</sup> las escrituras públicas imperfectas otorgadas ante el juez de paz de Santa Rosa de Ocopa (12); la declaración jurada de autoavalúo predial ante la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa (33); los documentos privados de división y partición de las hijuelas o cuotas hereditarias (33); y los documentos privados o minutas de transferencia de propiedad, mayoritariamente compra-ventas (20).

Otros instrumentos que también fueron exhibidos por los usuarios fueron un título de propiedad otorgado por la municipalidad de Concepción; un título de propiedad conferido por la Oficina Nacional de Reforma Agraria (i.e., Comunidad campesina); 3 constancias posesorias rubricadas por el juez de paz del pueblo; una constancia de compra-venta emitida por el gobernador del distrito; una declaración jurada de dominio ante el mismo gobernador; una declaración jurada de compra-venta de los transferentes; un recibo de dinero; y 3 planillas de medición de perito preparadas para la división y partición de los terrenos heredados por dos o más coherederos (Cuadro No. 7, Documento presentado por personas, coherederos e instituciones para acreditar su titularidad en el Padrón del CRSRO del año 2004; ver apéndice documental).

Estas formas documentales tienen diversos orígenes. La más usada, la constancia posesoria de gobernación emana de un representante del Poder Ejecutivo, quien representa nada menos que al Presidente de la República en el distrito. Su forma y valor constituyen una reinterpretación de las potestades asignadas a los gobernadores y de las normas nacionales cuando son incorporadas y usadas en la legalidad local. Estas constancias son, en rigor, írritas, y los gobernadores que las emiten deberían ser sancionados administrativa y hasta penalmente.

---

<sup>84</sup> Estas incluyen negocios jurídicos de donación, permuta y anticipo de herencia, pero los más numerosos son los de compra-venta.

Ocurre que en la gradiente de autoridad del Poder Ejecutivo, el Presidente de la República se halla representado en cada jurisdicción regional (i.e., Región Junín) por un prefecto y, conforme se circunscribe el territorio (provincia, distrito, caserío), por un subprefecto, gobernador y teniente gobernador, respectivamente. Cada uno de ellos es “la autoridad de mayor jerarquía política en su jurisdicción”. Por eso son los que otorgan “garantías a personas naturales y jurídicas” para que puedan ejercer “las libertades y los derechos reconocidos por la Constitución”. Adicionalmente, “en los lugares donde no existan puestos de la Policía Nacional”, los gobernadores y tenientes gobernadores son los encargados de “expedir certificados de residencia, buena conducta, supervivencia y otros análogos”.<sup>85</sup>

Se sigue que el gobernador de Santa Rosa estaba facultado para refrendar resoluciones (i.e., certificados, constancias, oficios) en resguardo de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos del distrito, pero no para suscribir “constancias de posesión”. Los derechos de propiedad y posesión se dirimen en el ámbito del derecho civil y se ventilan en el Poder Judicial, en esferas totalmente ajenas a la competencia funcional de las autoridades políticas y administrativas. En la práctica legal local, sin embargo, esas constancias, tan invocadas en el padrón de 2004 adquirieron pleno valor y sirvieron para que los santarrosinos que las obtuvieron fundamentaran sus derechos de agua y se inscriban en el padrón de regantes del Comité (ver anexo No. 2, Padrón del CRSRO, año 2004; cuadro No. 7, Documento presentado por personas, coherederos e instituciones para acreditar su titularidad en el Padrón del CRSRO del año 2004).

Otro documento empleado, la escritura pública, otorgada ante notario público, nutre su formalidad y legitimidad de la fe pública que administran estos abogados investidos por el Estado para actuar como garantes de la seguridad jurídica en el país. La escritura pública imperfecta, en cambio, sustenta su validez en que los jueces de paz, que formalmente no están incorporados a la pirámide jurisdiccional

---

<sup>85</sup> Decreto Supremo No. 004-91-IN del 5 de noviembre de 1991, artículos 3, 4, 15.2, 16.4, 17.2, 33.6 y 34.4. Este Reglamento fue derogado por el Decreto Supremo 004-2007-IN, publicado el 1 de febrero de 2007. En esta norma, los cargos de prefecto y subprefecto desaparecen. Los gobernadores y teniente gobernadores pasan a ser las únicas autoridades políticas que representan al presidente de la república en su jurisdicción (distritos y caseríos). Los primeros dependen directamente del Ministerio del Interior y los tenientes de los gobernadores. Solo los gobernadores tienen la función de “otorgar garantías personales y posesorias a las personas naturales y jurídicas” (artículo 17.4), pero de ningún modo pueden generar títulos de propiedad.

del Poder Judicial, pueden otorgar este tipo de documento a falta de notario público en determinada circunscripción. Por su parte, la declaración jurada de autoavalúo predial que se practica ante la municipalidad distrital, en este caso de Santa Rosa de Ocopa, es un documento de carácter tributario-administrativo, específicamente municipal, que en rigor no acredita la propiedad de un inmueble, aunque su pago regular contribuye a formar prueba para alegarla.

Los documentos privados de división y partición para determinar las “hijuelas” (cuotas hereditarias) que les corresponde a los coherederos, son instrumentos celebrados entre particulares y tienen un fundamento contractual pues su fuerza legal radica en el acuerdo que celebran los sucesores para asignarse los bienes de su causante. Finalmente, dentro de las formas documentales más utilizadas por los regantes santarrosinos, figura la minuta o documento simple de compra-venta, a veces con firmas legalizadas para darle más valor probatorio. Generalmente es la antesala documental de la escritura pública, pero no todas las minutas son escrituradas notarialmente. Como todo documento privado, su valor y fortaleza depende del apego de las partes a los pactos que contiene.

Además del contenido legal, la documentación revisada sirve para conocer algunas características de las personas, del área irrigada y del propio sistema de riego. Llama la atención, por ejemplo, que la mayor cantidad de titulares registrados en el padrón del año 2004 sean mujeres. Ello contrasta con otros casos en los que se verifica una marcada masculinización de la titularidad registral pues las inscritas no llegan ni al 20% del total de empadronados (ver anexo No. 2; anexo No. 1, Cuadro No. 1, Total de personas, coherederos e instituciones inscritas en el padrón del CRSRO del año 2004).<sup>86</sup> En efecto, de los 234 matriculados, 121 son mujeres (51.71%), frente a 107 (45.73%) hombres y solo 3 sucesiones intestadas y 3 titulares institucionales (e.g., comunidad campesina, Convento de Santa Rosa de Ocopa).

Las 228 personas naturales que se registraron como titulares individuales domicilián, sobre todo, en el propio distrito de Santa Rosa de Ocopa (206; 88.03%),

---

<sup>86</sup> Kome (2002: 394) señala que un estudio sobre la situación legal de las mujeres en la Junta de Usuarios de Chancay-Lambayeque (costa norte peruana) arrojaba en 1997 que solo “5,350 parcelas, sobre un total de 28,030, son propiedad de mujeres”. Guimac refiere que esta junta agrupa “a 24,347 agricultores, siendo 18,244 varones y 6,103 mujeres” (2010: 193).

ratificando el carácter eminentemente local del sistema y de sus usuarios. Solo 14 (5.98%) y 4 (1.71%) radican en el vecino Quichuay y en la más lejana capital provincial, Concepción (ver Cuadro No. 5, Domicilio legal de las personas inscritas en el Padrón del CRSRO del año 2004). La gran mayoría de estas personas acreditó su personería legal exhibiendo su respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI). Únicamente 8 hombres y 6 mujeres (6.14%) no la poseían (ver Cuadro No. 3, Personas que presentaron su DNI al momento de inscribirse en el Padrón del CRSRO del año 2004). La tenencia generalizada de DNI es consistente con la ubicación de Santa Rosa de Ocopa, un distrito ubicado en piso de valle y muy bien interconectado con los centros político-administrativos de Concepción y Huancayo.

Sin embargo, el acceso a los servicios públicos no se expresa en otras dimensiones tan importantes como la educativa. Cabe anotar que en el extremo de la educación superior solo se ubican 15 personas (6.58% del total de 228), 6 hombres y 9 mujeres; y, en el otro extremo del analfabetismo, únicamente 8 mujeres se declararon iletradas (3.51%). Casi un tercio de ellos, formado por 36 mujeres y 34 hombres, declaró que había concluido la primaria completa, mientras que otros 37 (16 hombres y 21 mujeres) no pudieron terminar su educación básica (5 años iniciales). Casi el 19%, es decir, 26 varones y 17 mujeres, consignó que había cursado la secundaria completa (otros 5 años de estudios escolares); y el 3% de los censados registró estudios de secundaria pero incompletos (5 mujeres y 2 hombres). Se trata, entonces, de una colectividad con una instrucción escolar deficiente y en la que, si bien el analfabetismo abierto no es significativo, sí enfrenta un serio problema de analfabetismo funcional (ver Cuadro No. 4, Grado de instrucción de las personas inscritas en el Padrón del CRSRO del año 2004).

Las edades de los titulares empadronados son muy variadas y solo en 2 grupos etarios los hombres son más que las mujeres. El primero es el grupo de 31-40 años, en el que de las 17 personas que lo integran 11 son hombres y 6 mujeres. El otro es el grupo de 71-80 años, en el que de un total de 35 ancianos, 21 son varones y 14 son señoras. Inversamente, en otros dos segmentos las mujeres constituyen mayoría. En el de 41-50 ellas suman 23 y ellos 14; y en el 51-60 las mujeres ascienden a 31 y los hombres a 19. En el grupo de 18-30 años solo figura una mujer y ni un solo hombre. En el otro extremo, en el de 81-90 años, 5 son mujeres y 5 son hombres. Ese equilibrio también se produce en los segmentos de 61-70 años en el que 24 son señoras y 22 varones.

Los grupos más numerosos de titulares se ubican entre los 41-50 años (37), 51-60 (50), 61-70 (46) y 71-80 (35). Solo una persona está en el segmento de 18 a 30 años y otras 17 en el de 31 a 40 años. Esto significa que la titularidad de los predios empadronados se mantiene concentrada en manos de los mayores de 40 años. De ello se deduce que la institución del anticipo de legítima hereditaria no se encuentra muy difundida en Santa Rosa de Ocopa y las familias prefieren mantener concentrada la propiedad de sus bienes en sus cabezas (ver Cuadro No. 2, Rango de edades de las personas inscritas en el Padrón del CRSRO del año 2004).

Claro que en un sistema de riego tan pequeño esas propiedades no son muy extensas ni numerosas. De los 234 titulares matriculados en el padrón del año 2004, solo 1 propietario institucional, la comunidad campesina, registró terrenos por 18.33 hectáreas. Otro terrateniente también institucional, el convento, inscribió 3 hectáreas. Solo 22 (9.40%) empadronaron predios de una extensión que oscila entre 1 y 3 hectáreas. Una abrumadora mayoría integrada por 210 personas (89.74%) censó chacras de 1 hectárea o menos. De esta, solo 34 personas (14.53%) inscribieron predios con un área de 0.5 a 1 hectárea y otras 34 (14.53%) empadronaron terrenos con una superficie que variaba entre 0.3 y 0.5 hectáreas. Peor aún, 142 titulares (60.68%) registraron terrenos de 0.3 hectáreas (aproximadamente una yugada) o menores a esa extensión. En este rango es en donde se ubica la mayor parte de los regantes, pues 87 de ellos (37.18%) declararon poseer parcelas de 0.1 a 0.3 hectáreas (ver Cuadro No. 8, Área irrigable por persona consignada en el padrón del CRSRO del año 2004).

El cuadro de minifundismo y parcelación extrema que estas referencias ofrecen se refuerza cuando se observa el número de predios por persona. Más de la mitad (50.43%) de los 234 titulares solo empadronaron 1 predio; 60 de ellos (25.64%) registraron 2; 38 (16.24%) 3 terrenos; y 18 censados (7.69%) declararon tener entre 4 y 6 parcelas. Esta fragmentada tenencia de la tierra es el telón de fondo sobre el que se distribuyen los turnos de riego y se practican las complejas coordinaciones entre los usuarios del sistema, en particular entre los tomeros y los regantes de sus tomas o compuertas (ver Cuadro No. 9, Número de predios por persona, coherederos e instituciones en el Padrón del CRSRO del año 2004).

Esa complejidad se expresa, por ejemplo, en la cantidad de parcelas que cada toma atiende y en el área que cada una de las 7 compuertas irriga. La toma 4 (Ninanya),

con 91, es la que más chacras sirve, seguida de la 1 (Panteón) con 87 y de la 5 (Rosa Gálvez) con 63. La compuerta 2 (Baquerizo), la 6 (Portón Convento, margen derecha) y la 7 (Portón Convento, margen izquierda) regulan el riego para 48, 50 y 53 terrenos, respectivamente, mientras que la toma 3 (Quinual) es la que menos parcelas irriga (15). Hay que tener en cuenta que los tomeros también deben manejar el riego de 39 terrenos que captan el agua directamente del canal principal el día que les corresponde (ver Cuadro No. 10, Tomas del sistema de riego y número de terrenos irrigables por toma según el Padrón del CRSRO del año 2004).

Aunque el área que cada toma irriga es difícil de estimar porque un terreno puede estar servido por una o más compuertas, y además por el canal principal, resulta instructivo revisar algunas referencias para tener una idea del tamaño de la superficie que estas atienden. Así, sin considerar el servicio compartido con otras tomas o con el canal principal, se puede afirmar que las compuertas más vastas son la toma 1, que regula el riego de 15 hectáreas; la 6, que presta servicio a 18.3 hectáreas; y la 7, que irriga 17.4 hectáreas, aunque en conjunto las dos últimas riegan otras 18.8 hectáreas. Las otras 4 compuertas atienden a superficies menores: la toma 4 sirve a 9.5 hectáreas; la 2 a casi 9; la 5 a 7.2; y la 3 a 4 hectáreas. Si bien el canal principal solo sirve directamente a 3.8 hectáreas, concurre con otras tomas a irrigar un total de 12.38 hectáreas (ver Cuadro No. 11, Área irrigable por toma según el Padrón del CRSRO del año 2004). Como cada una de las tomas no irriga grandes extensiones, el minifundismo y la cantidad de usuarios y parcelas que deben servir producen un entramado que solo los tomeros más diestros pueden manejar adecuadamente. Solo cuando las coordinaciones y conflictos exceden sus competencias, entra a tallar el comité, en particular su presidente, instancia que toma las decisiones definitivas y vinculantes para todos sus asociados.<sup>87</sup>

---

<sup>87</sup> Es inusual que los problemas internos se ventilen fuera del propio CRSRO. Las amenazas de “llevar el caso a Huancayo”, sea a la ATDRM o a la JUDRM, surgen al fragor de algunas acaloradas discusiones, pero muy rara vez se concretan (no he encontrado registros escritos u orales al respecto). El comité sí eleva sus conflictos ante el ATDRM cuando enfrenta a usuarios externos como la Piscigranja Los Andes.

#### **4. La organización de faenas**

Una de las principales tareas de la organización local de aguas es desarrollar y mantener operativa su infraestructura. Al igual que la Municipalidad de Santa Rosa de Ocopa cuando esta se encargaba de gestionar el recurso, el CRSRO debe apelar a la participación de sus miembros porque carece de un contingente especializado que se puede encargar de la construcción, limpieza y reparación de sus tomas y canales. En función de las obras o problemas a enfrentar, la directiva y los tomeros convocan a faenas generales o particulares. Como se halla ampliamente documentado en la literatura sobre el riego en los Andes, los regantes participan en esas jornadas colectivas para crear o revalidar sus derechos de agua al interior de sus organizaciones. En caso de no hacerlo no solo asumen el riesgo de perderlos, sino que encima se hacen acreedores a las sanciones, generalmente pecuniarias, que las organizaciones de agua imponen a sus miembros cuando estos socavan la solidaridad interna del grupo.

En consonancia con esta tendencia, correlativa a su afán autonómico, el comité santarrosino invierte sus energías en la convocatoria y ejecución de faenas generales, dejando la iniciativa de llamar a faenas especiales a sus tomeros. En todo caso, los tomeros también asumen un papel protagónico en la organización de las faenas generales porque la directiva del comité les encomienda aglutinar a sus regantes para trabajar corporativamente en un tramo del canal. Correlativamente, en caso de falencias en el trabajo encomendado, la sanción recaerá sobre todos los miembros de la toma (e.g., impidiéndoles que capten el caudal para repartirlo).

Como Santa Rosa comparte el uso y cuidado del canal principal con Quichuay y Huanchar, la primera medida que tomó fue delimitar su radio de acción. Tradicionalmente, la faena general del canal principal comprendía, el segmento entre “la casa de Reinoso ‘Anunciada’ de Quichuay hasta el puente de la carretera a Satipo” y sus ramales. En 2006 se precisó el tramo que esta debía abarcar: “desde el lindero de Quichuay hasta el Convento” (ver mapas No. 5 y 6).<sup>88</sup>

<sup>88</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 33, Acta de la Asamblea de Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 6 de junio de 1999; ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 93, Acta de la Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 7 de mayo de 2006.

La asistencia a las faenas era obligatoria. Para evitar interpretaciones sesgadas e inequitativas, se aclaró que los tomeros también debían colaborar en ellas y que, en general, serían “sancionados de acuerdo a ley” en caso de incumplir sus deberes o abusar de sus atribuciones.<sup>89</sup> En agosto de 2004, por ejemplo, “el tomero [Francisco] Camarena”, de la toma 2 de Chilca, fue separado del cargo por no asistir a las asambleas y por el “mal uso en la entrega de las llaves a los usuarios”.<sup>90</sup> Al año siguiente fueron advertidos de no entregar papeletas a los no empadronados.<sup>91</sup> Los balances del propio comité sobre las faenas que ejecutó muestran que, si bien cumplieron su cometido, la organización debió recurrir a la coacción para inducir la participación de sus miembros. Así, la faena general de mediados de 1999 fue considerada exitosa por la directiva, aunque algunos tomeros tuvieron que aplicar medidas de presión. Uno debió colocar “el candado para exigir la limpieza de los ramales” pendientes; otro advertir públicamente a la comunidad campesina; y un tercero exigir a un usuario, bajo amenaza de sanción, que culmine la tarea de limpiar “la toma No. 6 del portón del convento, margen izquierda, [porque] está sucia desde la toma”.<sup>92</sup>

Con el fin de evitar cruces de horarios y posibles justificaciones de ausencia, las jornadas de limpieza de abril de 2001 fueron convocadas fijando un día de labor para cada una de las siete tomas. Eso permitía que los regantes con tierras en diferentes canales pudiesen programar su participación. Se dictaminó que el trabajo debía cubrir desde la toma hasta el final, de lo contrario no se soltaría el agua a

---

<sup>89</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 19, Acta de la Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 19 de octubre de 1997; fojas 112, Acta de la Asamblea Ordinaria [de los Directivos] del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 13 de junio de 2002.

<sup>90</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 27, Acta de la Sesión de Trabajo de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [mediados de agosto de 2004]. En su reemplazo fue designado Reynaldo Molina, quien pasó a conducir las tomas 2 y 3 (ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 51, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [fines de 2004]).

<sup>91</sup> “Será sancionada aquella autoridad que dé papeleta a los no empadronados”, advirtió el presidente de la Comisión del Achamayo en una asamblea general (LACRSRO, 2004-2006, fojas 71, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, s/f [agosto de 2005]).

<sup>92</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 33, Acta de la Asamblea de Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 6 de junio de 1999.



ningún regante de ese ramal.<sup>93</sup> En una asamblea de rendición de cuentas sobre estas jornadas, la mayoría de tomeros declaró que había incurrido en gastos para costearla, pero quedó pendiente de sustentarlos. Mejores resultados mostraron a la hora de informar sobre los canales, que “están limpios a un 90%”. Los tomeros precisaron quiénes todavía no habían cumplido con limpiar los tramos que les correspondían y quiénes no habían salido a la faena aduciendo que no regaban. Ambos grupos fueron sancionados. Se llegó incluso a cortar el agua a la toma No. 5, de la que el comité recibía muchas quejas de los vecinos perjudicados, “hasta que culmine la limpieza”.<sup>94</sup>

La faena general de abril de 2002 fue programada a semejanza de la anterior, estableciendo un día de trabajo por toma para que los usuarios con chacras en diferentes canales pudiesen cumplir con sus obligaciones en cada una de ellos. La convocatoria se hizo colocando un aviso en la pizarra de la casa del secretario, que está en una esquina de la plaza central. A la usanza antigua, el día de la jornada se debía tocar la campana de la iglesia para congregar a los regantes. El comité aprobó comprar “lo de costumbre, coca, cigarro y trago [...] para el descanso”. Exigió que la limpieza cubriese todo el trayecto del canal. En caso de faltar un segmento, los tomeros no debían repartir las boletas de riego a ningún regante de ese ramal. Los inasistentes serían sancionados con una multa de S/. 15.00 y, de no pagarla, con el corte de agua.<sup>95</sup>

En una reunión de evaluación, los tomeros rindieron cuentas sobre la labor de sus cuadrillas. La mayor parte de la infraestructura había sido reacondicionada, pero faltaban ciertos tramos porque algunas personas no habían “salido a la faena”. Esta vez se mostraron confiados en que cumplirían con entregar todo el sistema hidráulico limpio, sin necesidad de cortar el agua a todos los usuarios de su bocatoma.

<sup>93</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 45, Acta de la Asamblea del Cuerpo Directivo de la Subcomisión de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 19 de abril de 2001.

<sup>94</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 68-70, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de junio de 2001; fojas 78, Acta de la Asamblea Extraordinaria General de los Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 23 de junio de 2001.

<sup>95</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 99-101, Acta de la Reunión Ordinaria del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 9 de abril de 2002. En 2006 se ratificó este monto para las multas por no asistir a las faenas (ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 98, Acta de la Reunión de Trabajo de los Directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 9 de junio de 2006).

A la par que informaban, los responsables de las siete tomas aprovecharon para exponer el estado de sus acueductos. Las solicitudes de apoyo iban desde la entrega o reparación de candados hasta la colocación de compuertas, la construcción de muros y el revestimiento de las acequias.<sup>96</sup>

Las jornadas colectivas del 2003 se ejecutaron de manera escalonada para que todos puedan participar en el acondicionamiento del canal principal y en el de los ramales que alimentaban sus chacras. El sistema de control descentralizado a cargo de los tomeros y el de sanciones, desde la multa individual hasta el cierre de la toma si no se limpiaba todo el trayecto del canal, fue similar al del año anterior.<sup>97</sup>

La del 2004 fue organizada a imagen y semejanza de la precedente, pero esta vez se registraron más denuncias. Doña Leandra Ninanya se quejó porque “la toma 3, que [es de] responsabilidad del señor Mauro Camarena Mercado, no ha realizado su limpieza correspondiente del ramal”, lo que “está perjudicando su terreno”. Ante este incumplimiento solicitó que se aplique la sanción colectiva, es decir, “que se realice la limpieza o de lo contrario se cierre la compuerta” hasta acondicionarla del todo.<sup>98</sup> Otro vecino, Vicente Torpoco Espinal, “hizo conocer bajo responsabilidad”, al recién juramentado presidente del Comité, que debía incluir en la faena colectiva la reparación de “la acequia que pasa por mi domicilio” porque su antecesor, pese a estar al tanto de la urgencia, actuó con desidia.<sup>99</sup> Por último, un residente de Quichuay le pidió que el comité incluya en la jornada general la reparación del puente a La Calera, por el que “pasan los carros transportando

---

<sup>96</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 111-113, Acta de la Asamblea Ordinaria [de los Directivos] del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 13 de junio de 2002. Llama la atención el masivo pedido para que el Comité instale, repare y hasta coloque las manillas de las compuertas que se produjo meses después (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 115, Acta de la Asamblea Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 27 de septiembre de 2002).

<sup>97</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 119-120, Acta de la reunión ordinaria de los directivos de regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 23 de abril de 2003.

<sup>98</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 149, Constancia de una Reunión Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 17 de abril de 2004; fojas 158, Constancia otorgada a Leandra Ninanya sobre perjuicios a su propiedad por el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 17 de mayo de 2004.

<sup>99</sup> CRSRO, Documentos sueltos, Constancia que dirige Vicente Torpoco Espinal al nuevo Presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa dándole a conocer la urgencia de reparar una acequia, 31 de mayo de 2004.

piedras”. Al encontrarse deteriorado, “obstruye el paso del agua, causando daño a mi vivienda,” provocando un peligro inminente de embalse.<sup>100</sup>

La faena general de inicios de 2005 se ejecutó de manera escalonada, entre febrero y marzo, pese a que en una sesión del comité se había decidido “que las faenas serán dos veces al año, abril y agosto”.<sup>101</sup> Esta vez los trabajos incluyeron la colocación de la compuerta principal de todo el canal, el cambio de rumbo de tramos de los canales 6 y 7 y la refacción de algunos segmentos críticos que “crea[ban] problemas”. Nuevamente don Vicente Torpoco pidió que la acequia que pasaba por su casa se “hague canalizar con cemento para hivitar [sic: evitar] perfuicios [sic] de mi domicilio”.<sup>102</sup> A diferencia de años anteriores, “el señor vicepresidente exig[ió que] los faeneros sean varones y responsables”, quien sabe si por la exigencia física que las actividades programadas iban a demandar. Como contraprestación, el comité ofreció el almuerzo, preparado por sus dos directivas, y adquirió coca, cigarrillos y cañazo para los participantes.<sup>103</sup>

La organización de la jornada colectiva de limpieza de mayo de 2006 fue delegada al presidente y a la tesorera del comité. Elaboraron un cronograma de dos semanas para que los usuarios se integren a las diferentes cuadrillas de trabajo y programaron varias remodelaciones que incluyeron el apoyo de la municipalidad para reparar la acequia de la calle Jauja. Primero cambiaron “de rumbo [a] la toma No. 1 por motivo que los usuarios son interrumpidos por usuarios de Quichuay”. Después decidieron que un tramo del canal de la toma 5, “por pedido del Jardín de la Infancia [...] será por la calle” y que otro segmento del canal de la toma 6 “cambiará de rumbo por terreno de la familia Molina”.<sup>104</sup> Las remodelaciones fueron entregadas a tiempo, antes de la temporada de siembre y uso intensivo del agua.

<sup>100</sup> ACRSRO, Documentos sueltos, Carta que dirige Alejandro Torpoco Orellana a los presidentes del Comité de Regantes de las Comunidades de Quichuay, Santa Rosa de Ocopa y Huanchar denunciando el deterioro del puente a La Calera, Quichuay, 28 de junio de 2004, 1 folio.

<sup>101</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 53, Acta de la Reunión de Trabajo de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [enero de 2005].

<sup>102</sup> ACRSRO, Documentos sueltos, Solicitud que dirige Vicente Torpoco Espinal al Presidente de la Comisión de Regantes de la cuenca del Achamayo [sic: Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa] para que se revista con cemento el segmento de una acequia que cruzaba su domicilio, 9 de junio de 2005.

<sup>103</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 54-55, Acta de la Reunión de Trabajo de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [enero de 2005].

<sup>104</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 93, Acta de la Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 7 de mayo de 2006.

Además de las faenas generales, el comité autoriza la realización de jornadas particulares de mantenimiento y limpieza de los canales que nacían en sus compuertas. La organización de estas corre a cargo de los 7 tomeros que controlan las compuertas del sistema de riego. Las convocaban hacia mayo de cada año, mes propicio pues las lluvias y caudales ya habían disminuido en la cuenca. Así, Juan Pérez Huayta, a cargo de las tomas 1 y 2, informó en mayo de 1998 que había registrado la asistencia de 45 regantes y que estos habían trabajado “por ubicación de su terreno”, es decir, se habían encargado de acondicionar los tramos correspondientes a sus chacras.<sup>105</sup> Lo mismo hicieron los responsables de las tomas 3 y 5, los que aprovecharon la oportunidad para informar a la junta directiva sobre el estado de los canales y las mejoras necesarias.<sup>106</sup> A veces, la labor de mantenimiento y vigilancia de la infraestructura a su cargo los obligaba a denunciar la apertura de nuevas zanjas y hasta la instalación de compuertas clandestinas.<sup>107</sup> La tala de árboles que dañaba canales primarios y secundarios también era perseguida, pero dado el valor de la madera extraída algunos vendedores preferían colaborar con el comité, dejar limpio el tramo afectado y asumir la responsabilidad por “el perjuicio que puede ocasionar el personal que compró sus árboles”.<sup>108</sup>

En ambos tipos de faena, general o parcial, las autoridades debían inducir la participación de los regantes. Los usuarios de la toma 4, por ejemplo, solo procedieron a limpiar el canal principal, desde su compuerta hasta las pozas de tratamiento del desagüe en Aylapampa, cuando Cirilo Bendezú los amenazó con ponerle un candado a la toma. Solo así salieron a trabajar esa mañana del sábado 27 de mayo de 2006, aunque con evidente desgano. A las 9:00 am el tomero Juan Molina había logrado reunir, únicamente, a 3 jóvenes, 1 niña y 1 anciano. Luego llegarían más

---

<sup>105</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 19, Acta de la Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 9 de mayo de 1998.

<sup>106</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 21, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes, Santa Rosa de Ocopa, 16 de mayo de 1998.

<sup>107</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 30, Acta de Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 16 de agosto de 1998. Victoriano Rojas de la Cruz, tomero de la toma 6, del cuarto cuartel, denunció a un tal Rupaya por haber abierto “su compuerta... sin conocimiento de la Sub-comisión”.

<sup>108</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 51, Reunión Extraordinaria con motivo de liquidación de obras del canal de riego margen derecha Achamayo del 6 de mayo de 2001; fojas 169, Constancia en la que Casimira y Octavia Mantari Ovando asumen la responsabilidad por los perjuicios que podría causar la extracción de sus árboles, Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 3 de enero de 2005.

ancianos, jóvenes, mujeres y el presidente del comité, regante en esta toma. Los jóvenes asisten en reemplazo de sus padres y madres porque no es día de clases. La mayor parte de los asistentes son propietarios aunque algunos han mandado a sus peones. Los adultos comparten coca para el “boleo” y cigarro, pero no los ofrecen a los jóvenes. Cuando terminan de bolear, Cirilo inicia la faena dando instrucciones, sobreponiéndose a la autoridad del tomero. Indica de dónde a dónde y quiénes deben limpiar “las conductas”. A pesar del escaso entusiasmo inicial, la jornada culmina con éxito.

Si ya resulta problemático asegurar la participación efectiva de los regantes en las faenas generales, el asistencialismo estatal debilita el poder de convocatoria y la organización interna del CRSRO. El programa social A Trabajar Rural, lanzado por el presidente Alejandro Toledo (2001-2006) como parte de su política de lucha contra la pobreza, limpió el canal principal en mayo de 2003, coincidentemente en días próximos al paro nacional agrario que la Junta Nacional de los Distritos de Riego del Perú había convocado y que tanta resonancia tuvo en la sierra central.<sup>109</sup> FONCODES también ejecutó algunos proyectos en el sistema de riego de Santa Rosa. El primero fue la instalación de una compuerta en la toma 7. Sus usuarios contribuyeron con el trabajo de seis peones. Otros proyectos anunciados fueron el trazo del camino de vigilancia entre las tomas 2 y 4, la canalización con cemento de partes de la acequia de la toma 7 y el retrazo del tramo del canal originado en la toma 5 que pasaba por el jirón Lima.<sup>110</sup> Si bien la directiva está presta a recibir todo tipo de apoyo, el problema central es que estas iniciativas interfieren en las dinámicas internas de participación y conjugación de derechos y deberes de los miembros del CRSRO.

## **5. La Comunidad Campesina de Santa Rosa de Ocopa**

La actual comunidad campesina ocopina no deriva de la antigua Comunidad Indígena de Santa Rosa de Ocopa. Es más, mientras la comunidad campesina post-reforma agraria creada en 1971 a raíz de la expropiación de las tierras del

<sup>109</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 128, Sesión Extraordinaria de los usuarios del distrito de Santa Rosa de Ocopa del 25 de mayo de 2003.

<sup>110</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 159, Acta de Asamblea General de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 5 de junio de 2004.

convento se consolidó, la comunidad indígena reconocida el 13 de enero de 1942 se disolvió paulatinamente. Las pocas “tierras de los santos” que tenía bajo un régimen colectivo pasaron a propiedad de las familias santarrosinas paulatinamente. Esto sucedió cuando los contratos de arrendamiento que pactaba para obtener ingresos se dejaron de renovar y, encima, los arrendatarios incumplieron con el pago de la renta. Así, la “posesión inmemorial y sin contradicción” transformó la nuda apropiación en dominio incontestable.<sup>111</sup> Esas chacras, y las que cada familia ya tenía, fueron divididas a lo largo de generaciones, conduciendo a la extinción de la comunidad indígena y a una estructura minifundista (y surcofundista) que prevalece hasta hoy.<sup>112</sup>

En materia de aguas, las disputas entre la comunidad campesina y el CRSRO son constantes porque, en general, los parceleros santarrosinos consideran que la organización comunal concentra y encima maneja mal dos recursos tan valiosos como la tierra y el agua del valle. Aun así, deben cooperar porque ninguno puede subordinar por completo al otro y porque la comunidad es el principal usuario individual del agua que administra el comité.

Hacia el año 2003, la comunidad campesina tenía 60 comuneros activos (38 mujeres y 22 hombres) y poseía 310 hectáreas de terreno comunal. Sus bosques y laderas boscosas ocupaban casi el 90% del área (270 Ha.), mientras solo 18.5 hectáreas

---

<sup>111</sup> La pugna entre la comunidad indígena y sus arrendatarios venía de antiguo. Hacia 1933, por ejemplo, el ayuntamiento nombró a los cobradores de las rentas de las tierras comunales de “San Miguel” y “Santa Rosa”. Debían recaudar por “adelantado los arrendamientos de los censos” para financiar la escuela municipal y otras obras. El problema es que lidiaron con arrendatarios muy poderosos como don Aurelio Sarapura, doña Rafaela Carhuavilca, su madre, y su sobrina. La tensión con una familia tan influyente obligó a la asamblea comunal a solicitar la intervención de las autoridades estatales para “que a todos los deudores que son los Sarapura y otros se demande ante la Comandancia o el Juez para que pague[n] los arrendamientos devengados” (AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 26, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de mayo de 1933; fojas 28, Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 1933; fojas 41 y 43, Sesión Ordinaria del 2 de octubre de 1933 y Sesión Extraordinaria “de octubre de 1933”; fojas 49, Asamblea de la Comunidad de Santa Rosa de Ocopa del 12 de diciembre de 1933).

<sup>112</sup> “En una comunidad como ésta, donde impera el minifundio, donde todas las tierras cultivables tienen propietario, la única tierra factible de cultivo de propiedad comunal es la que perteneció a algún Santo o quizá a alguna vieja cofradía. Del uso ‘religioso’ de esa tierra ni los más ancianos se acuerdan, por lo que su uso, como lo encontramos en la actualidad, nos dice otra vez de una comunidad del Valle del Mantaro donde los procesos de cambio han alterado fuertemente su estructura hasta convertirla en un grupo humano atomizado, [des]integrado, con participación de otro tipo de visiones del mundo a diferencia de sus antepasados” Tord (1969: 42).

estaban bajo riego y otras 21.5 se cultivaban a secano o tenían uso ganadero. Sus principales cultivos eran la alcachofa, maíz, pastos y papa. Aunque probablemente se trate de una exageración, los santarrosinos recuerdan una época en la que la comunidad tenía 5 tractores, 2 camiones, un establo de vacas finas, un porquerizo con cerdos finos y una ovejería de calidad. Y la contrastan con “la época de la violencia política” en la que su organización y activos fueron diezmados. Así, a inicios de este siglo solo tenía 22 vacas Holstein, 40 ovinos mejorados y 70 cuyes.<sup>113</sup> “La comunidad está en total decadencia”; “Sendero [Luminoso] remató a la comunidad”, la obligó a repartir su ganado y activos, y “no puede levantarse hasta ahora”, son reflexiones recurrentes en Santa Rosa de Ocopa para dar cuenta de su actual situación.

Como he mencionado en la introducción, el comité de regantes de Santa Rosa libró una prolongada batalla por reducir el turno y el horario privilegiado (40 horas a la semana, de 9 am a 5 pm) que la comunidad había heredado del convento de Ocopa al recibir sus tierras por adjudicación de la reforma agraria. La reducción se debe a que sus integrantes necesitan más agua, pero también al recelo y desdén que expresan hacia quienes consideran beneficiarios de una situación injusta. Los comuneros son propietarios de una extensión irrigable de 18 hectáreas, casi el 16% del total surtido por el sistema, mientras la gran mayoría riega menos de media hectárea (210 de 234 empadronados el 2004).<sup>114</sup> El año 2004, la tensión entre ambos era continua. La comunidad había pagado su tarifa por uso agrario “a la administración de agua, pero no revierte al comité”, lo cual causaba desmedro en los fondos disponibles para ejecutar proyectos. Además, su turno de agua de 24 horas, asignado a raíz de un “mal empadronamiento” y “de los turnos de riego mal elaborados en el año 1998”, fue reducido a 18 horas, correspondiente al número de hectáreas mencionadas. El resto, seis horas, fue asignado a Aylapampa. En algunas campañas de siembra, como la del 2006, la escasez del recurso motivó una restricción adicional a la del recorte horario: solo se le habilitaría el 70% del caudal que fluía por el canal.<sup>115</sup>

<sup>113</sup> MDSRO-MCD 2003: 34.

<sup>114</sup> Ver Padrón del Comité de Regantes del Comité de Santa Rosa de Ocopa, año 2004; Cuadro No. 8, Área irrigable por persona en el Padrón del año 2004.

<sup>115</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 32, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Santa Rosa de Ocopa, s/f [fines de agosto de 2004].

La comunidad no representa al pueblo, representa a un minúsculo número de personas nomás que están usufructuando ese rótulo de ‘comunidad campesina’ para usufructuar y arrendar los recursos comunales. La mal llamada comunidad debería integrar a todo el pueblo, pero ni siquiera nos dejan postular.<sup>116</sup>

Esta visión crítica, hecha sentido común en Santa Rosa, cuestiona la captura de los cargos directivos por líderes enquistados desde hace varios lustros y que, a lo mucho, solo se turnan entre sí; la privatización de los recursos naturales en beneficio de los dirigentes; y, en general, la desnaturalización del funcionamiento y fines de las comunidades campesinas. Los parceleros santarrosinos suelen denunciar el manejo irresponsable que la comunidad realiza de sus bosques (i.e., extracción no planificada) y de la infraestructura que poseen. Y no les falta razón, por lo menos en materia de reservorios de agua. La comunidad posee dos, pero ambos están inoperativos. Uno, al pié del cerro Jerusalén, en la quebrada de Racranca, fue construido en 1981 por Cooperación Popular, un programa de desarrollo rural impulsado por el presidente Belaunde (1980-1985). Pero yace abandonado desde hace lustros. El otro está al costado de la vía que conecta al pueblo con el convento y tampoco está en uso. Fue más bien el comité de regantes el que tomó la iniciativa para repararlo con fondos municipales.

A los santarrosinos también les molesta la entrega de los terrenos comunales en arrendamiento o en contratos “al partir”, y la parcelación familiar de las áreas de cultivo. Bajo las dos primeras modalidades los comuneros ya no trabajan directamente la tierra o a lo mucho algunos trabajan como peones. La comunidad pasa a la condición de rentista, recibiendo dinero cuando arrienda sus chacras, o la mitad o un tercio de la producción cuando las aporta en un contrato “al partir”. Por último, la comunidad tampoco opera como un colectivo al cultivar uno de sus terrenos, sea con pastos, papa o alcachofa, porque cada familia se encarga de trabajar “su” parcela o surco: “la tierra ya no es comunal, está “al partir” y, cuando cultivan la tierra, cada uno se encarga de su surco o melga. Ya no es comunidad campesina”.<sup>117</sup>

---

<sup>116</sup> Entrevista a Walter Maraví Manrique, Huancayo, 15 de agosto de 2002.

<sup>117</sup> Entrevista a Cirilo Bendezú Barja, Santa Rosa de Ocopa, 14 de junio de 2006.



En mayo de 2006, por ejemplo, firmaron un contrato con una planta procesadora para cultivar alcachofas “en la mejor pampa” de la comarca. Pero, me advirtió don Cirilo Bendezú, “el cuidado no será colectivo, cada familia se encargará de un surco” y venderá su cosecha a la empresa directamente. Las familias comuneras practican un sistema similar cuando siembran pastos. Cada una planta sus “vergas” (tablones, melgas) que manejará y explotará de manera independiente. Como cada melga rinde cuatro cortes al año, si decide venderlos, esa familia obtendrá un ingreso de S/. 320.00. Cuando opta por arrendarlos recibe S/. 25.00 anuales por verga.

Cuando contrata “al partir”, la familia aportará el terreno y el partidario la semilla, la siembra, el riego y el abono hasta el primer corte. Para garantizar una distribución equitativa del pasto, partidario y partididor se asignan de manera intercalada los tablones. Como el cultivo dura unos 3 o 4 años, después del primer corte cada uno abona su tablón y lo deshierba. El riego, sin embargo, lo hace el partidario. Según cálculos de don Cirilo, las vergas deben regarse una vez por semana. Si su extensión total es de una yugada (1/3 Ha.), regarlas a lo largo del año, a razón de S/. 0.50 por dos horas de riego, costará S/. 24.00. Si su extensión es de una hectárea, el partidario invertirá S/. 48.00 al año (S/. 1.00 por 3 horas). En cualquier caso, el comunero asume un papel más bien rentista y eso es lo que irrita al resto de santarrosinos.<sup>118</sup>

Adicionalmente, los agentes de desarrollo y el Estado siempre la han identificado como la contraparte “natural” y privilegiada para ejecutar sus proyectos, bajo la premisa de que aglutina y representa a los auténticos desposeídos del valle. Ello resiente a los santarrosinos, sobre todo al comprobar que en materia de tierras, aguas y apoyo externo, se encuentran en desventaja frente a la comunidad. A veces, como en el caso del proyecto Cáritas-Huancayo para mejorar el canal principal, pueblo y comunidad pactan una alianza destinada a obtener un beneficio compartido y la comunidad llega a adquirir un papel protagónico para captar el interés (y los fondos) del agente desarrollista (ver 4.5.1). Otras, como en el caso de la Videnita, que resumo a continuación, el pueblo impone su visión sobre el desarrollo local y el uso que se debe dar a los recursos comunales.

<sup>118</sup> En Puquio, Ayacucho, de fines de los años 1970, “el dueño de la tierra, además de la parcela, proporciona las semillas y el agua. El aparcerero trabaja con sus herramientas y, generalmente, también pone la yunta y se las arregla para conseguir ayuda en las [diversas] etapas del proceso agrícola [...] La cosecha es dividida por la mitad” Montoya (1979: 91-92).

A fines del año 2005, los directivos de la Liga Distrital de Fútbol lograron que la regional de Junín convenza a la Federación Peruana de Fútbol para que designe a Santa Rosa de Ocopa como una de las sedes de las villas deportivas nacionales que se iban a construir a lo largo y ancho del país (Trujillo, Iquitos, Arequipa, Junín, Ica) para promover la práctica de ese deporte. Diseñadas a imagen y semejanza de la central en Lima, se les aplicó el diminutivo “videnitas” porque la reproducirían pero a una escala menor. Aun así, según Washington Maraví Manrique, un veterinario empírico y a la sazón dirigente de la liga distrital, el proyecto era fabuloso y finalmente “haría despegar al pueblo porque se instalará una villa olímpica completa, con canchas profesionales, hoteles y restaurantes de primera”. El y otros vecinos creían que ya se habían perdido demasiadas oportunidades de desarrollo para el distrito, como el establecimiento de la Escuela Regional de Policía, un Instituto Tecnológico o el Hospital Regional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y todo porque la comunidad campesina se había negado a donar una parte de sus tierras para edificarlos.

Santa Rosa presionó a la comunidad para que suscriba la escritura pública de donación de 2.5 hectáreas a favor del proyecto. La amenazó con denunciarla por tener sus tierras arrendadas y “al partir” en lugar de proceder a la conducción directa y colectiva de sus chacras, tal como lo manda la ley. Hasta la amenazó con invadirla. Finalmente, la comunidad cedió y otorgó la escritura. A inicios del año 2006, el propio presidente de la Federación Peruana de Fútbol colocó la “primera piedra” del futuro complejo deportivo. A fines de ese año ni siquiera se había nivelado el terreno. Los obstáculos por vencer eran demasiados.

En primer lugar, el terreno seguía sembrado con chala seca que la comunidad no cosechaba con el evidente propósito de exhibir un acto posesorio e impedir el trazado de las canchas. En segundo lugar, durante una visita de inspección, el ingeniero de la federación les informó que el área del terreno y el presupuesto asignado no eran suficientes para construir una videnita, la que necesitaría unas cinco hectáreas, el doble del área cedida. Solo cabría diseñar una obra modesta, con dos canchas reglamentarias y camerinos simples. Las canchas serían de kikuyo y no de pasto fino pues la experiencia le había demostrado que era mejor trabajar con los pastos que crecían naturalmente en la zona. En tercer lugar, el terreno donado por la comunidad está encima del sistema derivado del Achamayo y se irriga con las escasas aguas del Ayamayo. Para asegurar el riego de 16,000 m<sup>2</sup> de canchas se

necesitaría construir una cisterna de 160 m<sup>3</sup>, instalar un transformador eléctrico y una bomba de agua. Si el caudal del Ayamayo no era suficiente tendrían que recurrir a las aguas del canal madre Quichuay-Santa Rosa-Huanchar.

Aunque a diciembre de 2010 el terreno continuaba eriazo y la obra no se había iniciado, de concluirse, la videnita presionará sobre la oferta hídrica de la cuenca. Al inquirir sobre los potenciales conflictos que esta situación incubaría, un par de dirigentes de la liga distrital, residentes en Santa Rosa, piensan que el nuevo usuario no competirá con ellos directamente porque sus chacras se encuentran aguas arriba. Reconocen que los potenciales perjudicados serán la comunidad campesina y Huanchar, pero eso no les preocupaba mucho.<sup>119</sup> El anhelo de ostentar una videnita e insertarse en el circuito nacional del fútbol, puede más que un razonable manejo del agua y de las relaciones con sus dos organizaciones vecinas.

## 6. “Comités clandestinos”

El área que controla el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa está dividida en dos grandes porciones, la de los minifundistas y la de la comunidad campesina. Eso lo reconocen los santarrosinos, el CRSRO y hasta el ATDRM. Pero, las realidades locales siempre sorprenden a la mirada oficial, aunque sea de la autoridad más próxima. Una observación más cuidadosa permite apreciar la presencia de tres “comités clandestinos” adicionales. Así los definen, despectiva y legalistamente, los directivos del CRSRO (desde *su* legalidad local, ni siquiera desde la estatal). Estos, gestionan caudales muy pequeños, su infraestructura es rústica y aplican diferentes criterios de equidad y distribución del agua. Algunos regantes afiliados al CRSRO, incluso directivos, también son miembros de estas organizaciones y deben, por tanto, adaptar su comportamiento a las normas y criterios vigentes en esos micro-sistemas de riego.

---

<sup>119</sup> Entrevista a Washington Maraví Manrique, Santa Rosa de Ocopa, 26 de mayo de 2006; observación de visita de inspección practicada por la Federación Peruana de Fútbol, dirigentes de las ligas distrital y provincial de fútbol, directivos de la comunidad campesina de Santa Rosa de Ocopa y el presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 27 de mayo de 2006.

Estos comités se ubican en la quebrada de Aujina, en el sector 2, barrio Chilca de Santa Rosa (ver mapas No. 4 y 5). El primero se denomina Comité Aujina Barrio Santa Rosa, el segundo Comité Aujina-Chilca y el tercero Comité del río Ayamayo o Racranca. A lo largo del año operan de manera intermitente, solo cuando sus asociados necesitan coordinar entre sí para reparar sus pequeñas tomas y canales, y distribuir el agua de sus fuentes.

Al año 2006, Juan Sánchez Chamorro, a la sazón tomero del comité de Santa Rosa, presidía el primero. Esta pequeña organización integra 35 regantes que cultivan unas 5 hectáreas. No persigue afiliarse a la comisión del Achamayo. Por eso evitó que sus terrenos y el agua que gestionan fueran inventariados para incluirlos en el expediente de solicitud de la licencia de uso de agua en bloque que la comisión del Achamayo gestionaba ante la ATDRM. Cirilo Bendezú sostiene que Aujina Barrio Chilca lo hace “por desconocimiento”. Sus miembros asumen que si se afilian empezarán a pagar tarifas y que se les impondrá regar por turnos fijos. Eso colisionaría con su forma de distribución actual, que se gestiona “por llegada” y de cabeza a la cola.

En este sub-sistema, cada uno tiene derecho a regar toda su parcela, sin importar si demora 1 o 2 días. Luego sigue el siguiente en la cola y, si no está listo, el agua la toma el que sigue. Si pasa al tercero, por ejemplo, el segundo deberá esperar que termine para recuperar su turno. Solo cuando este termina de regar pasará al cuarto en fila. Lo más interesante para mí fue descubrir que don Cirilo Bendezú, el propio presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa también es un miembro de este “comité clandestino”. Riega una de sus parcelas en un día y una noche. En lugar de procurar su formalización, Cirilo se somete y adapta a los mandatos de esta organización micro-local.

El segundo, Aujina-Chilca, es más pequeño. Tampoco ha sido reconocido, pero sí aspira a serlo. Además, espera obtener una licencia de uso de agua del ATDRM, “en vías de regularización”, para evitar que la JASS de Santa Rosa se apodere de todo el caudal de la fuente de agua que comparten. Esta, a su vez, también quiere asegurar su acceso al recurso. Cirilo cree que la junta tiene ventaja, tanto por el tipo de uso que invoca como por haber empezado el trámite primero.

Este comité sirve a unos 15 regantes que poseen unas 3 hectáreas. El caudal que administra es reducido. Sus asociados estiman que solo pueden regar 1 yugada o menos en toda una noche. Tal vez por eso sus conflictos internos son intensos. En julio de 2006, su presidente y tomero, Julián Laura Cuyutupa, se quejaba porque los regantes eran insolentes y regaban sin papeleta o fuera de turno. Durante un recorrido de campo, don Cirilo y yo pudimos observar cómo uno de ellos estaba “robando” agua para “llevársela” a su chacra. Es más, él mismo nos mostró una huellas de sangre en el lecho seco de la quebrada, indicio de una probable pelea por el recurso.

Laura repartía los turnos de riego en su casa, los días miércoles, de 5:00 am a 7:00 am. El lunes le corresponde regar a la comunidad campesina de Santa Rosa; el martes al convento de Ocopa; y de miércoles a domingo a los residentes del Barrio Chilca. Ni el convento ni la comunidad pagan por sus papeletas, pero los del barrio 2 lo hacen a razón de S/. 0.30/hora. Laura reconoce la debilidad de su organización. A pesar de ello, ha logrado comprar dos compuertas que no podía instalar por falta de fondos para comprar cemento. En agosto del año 2006, su señora, Ercilla Atencio Castro, asumió la presidencia del comité. Ante la escasez de agua que Aujina-Chilca enfrenta, se trazó como meta dialogar con las autoridades de San Antonio y otros pueblos ubicados por encima de la quebrada para que le permitan mejorar sus captaciones. Había identificado que era posible construir un canal colector de 100 metros para aumentar el caudal de los puquios y riachuelos que emplean. A diciembre de 2008 las comunidades de la parte alta mantenían su oposición a este proyecto.

El tercer “comité clandestino” es el del río Ayamayo o Racranca. Como el primero, prefiere mantenerse en esa condición y es pequeño. El convento de Ocopa y la comunidad campesina de Santa Rosa también están integrados a este comité. Según estiman los agricultores de la zona, en época de estiaje el Ayamayo no llega ni a los 30 l/s. El año 2006 lo presidía Teodoro de la Cruz, una persona mayor y cuestionada por su falta de liderazgo. Los conflictos internos estaban a la orden del día, entre otras causas, porque “hay abusivos que riegan hasta 2 días seguidos y nadie controla”. Adicionalmente, su junta directiva incluía, ante el rechazo de sus asociados, a una persona que no residía en el barrio Chilca ni poseía chacras en la toma. Ante esta situación, un grupo pidió el apoyo del comité de Santa Rosa para formalizarse. Si bien Bendezú creía que esa era una buena medida, no iba

a ser suficiente. La escasez de agua en el Ayamayo era de tal magnitud, que solo la construcción de un reservorio quebrada arriba podría solucionar el problema.

Cirilo recuerda que hace años Huanchar pretendió tomar “sus aguas”, pero los lugareños salieron con picos y palas a defenderlas. A mediados del año 2006 pidieron reunirse con la directiva del comité de Santa Rosa. Estaban preocupados porque Huanchar había reactivado su proyecto de derivar agua del Ayamayo para ampliar sus chacras. El presidente les explicó que la captación estaba ubicada aguas abajo de su toma, por lo que no deberían preocuparse. Aun así, los instó a formalizar su organización, pero hasta el año 2008 no lo habían hecho. Al decir de Paul Los, algunos grupos de regantes “prefieren la informalidad, ya que sienten temor (inseguridad) por una formalidad inequitativa y excluyente”.<sup>120</sup>

El problema para los comités que deciden mantenerse en esa “informalidad” o “clandestinidad” es que otros usuarios de agua, máxime cuando la derivan para uso poblacional, pueden obtener licencias oficiales a costa de sus derechos, por más firmes que estos sean en la legalidad local. Si se tramitan de acuerdo a ley, ese uso consuetudinario debería ser respetado y armonizado con la demanda del peticionario, pero bien sabemos que eso no siempre sucede. Es probable que la creciente competencia por el recurso impulse a estos comités a replantear su cultivada marginalidad, tal como lo ha hecho el de Aujina-Chilca.

## **7. El comité de regantes y el “project law”: autonomía, interlegalidad e ilegalidad**

La interlegalidad que el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa teje para afirmar sus márgenes de autonomía en la gestión del agua lo vincula a diferentes agentes y normatividades: la burocracia hídrica, la municipalidad, otros pueblos y comunidades de la cuenca y, como veremos en este apartado, a los agentes desarrollistas que se aventuran en el valle. Así como debe procesar el impacto del derecho estatal y de los otros ordenamientos normativos que se confrontan con su campo legal, el CRSRO debe hacer lo mismo cuando se enlaza con un agente desarrollista y este le irradia el denominado “project law”.

---

<sup>120</sup> Los (2010: 179).

Como se sabe, la idea de reconocer que los proyectos de desarrollo y sus gestores también producen, emiten y sancionan una legalidad que se superpone al campo legal impactado por la intervención desarrollista (e.g., reforma agraria, planificación familiar, mejoramiento de pastos) fue inicialmente planteada por Benda-Beckmann (1989). Mi atinencia es que en esa formulación original no se destaca lo suficiente la agencia local, la impronta que la “población objetivo” del proyecto le imprime a la legalidad desarrollista que la impacta. Boelens sí lo hace, y de manera convincente, al estudiar el caso de Licto, Ecuador (2001). Por su parte, Weilenmann (2005, 2009) también ha hecho significativas contribuciones al estudio de esta interacción, pero las ha concentrado sobre todo en los resultados imprevistos y en la interacción legal que se produce entre las agencias internacionales de desarrollo, la burocracia del país receptor de la ayuda y la población “beneficiaria”.

Lo que aquí propongo es ampliar el estudio del “project law” e incluir las prácticas paralegales e inclusive abiertamente ilegales que las contrapartes involucradas en un proyecto de desarrollo realizan para concretarlo. Por un lado, el agente de desarrollo que intervino en Santa Rosa de Ocopa, Cáritas-Huancayo, tenía como objetivo ejecutar la obra civil propuesta, el mejoramiento del canal de riego Quichuay-Santa Rosa-Huanchar, y cumplir con sus metas y calendarios. Por el otro, el CRSRO incurrió en esas prácticas para mejorar su infraestructura de riego, reforzar el manejo autónomico de su sistema de riego y, en el trayecto, procesar interlegalmente los requerimientos del proyecto.

En este caso, Cáritas-Huancayo, el brazo desarrollista de la Iglesia Católica en la Región Junín, operó en el marco de su proyecto PODERES-Producción. Este fue financiado por USAID y formaba parte de su estrategia destinada a incrementar la eficiencia de los sistemas de riego con el fin de introducir cultivos de exportación como la alcachofa en el valle del Mantaro. El programa PODERES (Programa de Oportunidades para el Desarrollo Económico Regional que Reduzca la Exclusión Social) abarcaba el proyecto PODERES-Producción, a cargo del ingeniero Juan Quispe, el que incluía la capacitación en cultivos como la alcachofa, cebada, haba y arveja (estos 3 en zonas altas, de secano). Para esa labor, Cáritas indujo la formación de la Asociación de Productores de Alcachofa y Hortalizas (ASPAH), en lugar de cooperar directamente con el Comité de Riego de Santa Rosa de Ocopa o la Comisión del Achamayo. Para diseñar y ejecutar el mejoramiento del canal,

Cáritas contaba con el financiamiento que USAID ofrecía en el marco de su Programa de Reducción y Alivio a la Pobreza-PRA.<sup>121</sup>

Por su parte, el CRSRO comenzó a gestar el proyecto de mejorar el canal principal que irriga las tierras de Quichuay, Santa Rosa y Huanchar en abril de 2002. La introducción de un cultivo como la alcachofa, que es “una bomba de agua” según los expertos, estaba produciendo una creciente competencia por el agua. Ante esta conflictiva realidad, los directivos y tomeros del comité de Santa Rosa exigieron a su presidente la instalación de compuertas, el rediseño de canales, la construcción de muros de contención y hasta el revestimiento del canal madre. La contrapropuesta de don Félix Ninanya Torpoco fue la de “elaborar un proyecto integral de canalización [...] con los tres comités de Huanchar, Santa Rosa de Ocopa y Quichuay”.<sup>122</sup> El presidente tomó en serio el asunto y llegó a reunirse, junto con el gobernador de Santa Rosa, con los representantes de Cáritas-Huancayo. Obtuvo la promesa de que esta podía financiar el perfil de proyecto y el expediente técnico de la obra. En la cotización que la ONG LIDER les alcanzó, el primero costaba S/. 1,400.00 y el segundo S/. 3,500.00. La reacción de la directiva fue, por decir lo menos, cautelosa. Decidieron “elaborar el proyecto sin injerencias de otras entidades, para lo cual solicitaremos varias cotizaciones”. Solo se aprobaría la más beneficiosa para el comité y eso suponía “no ser sujeto a ser condicionados con diversos cultivos”.<sup>123</sup> Y es que, como bien señalan Vos y del Callejo, de lo que se trata es de tamizar el apoyo externo con el fin de preservar los márgenes de autonomía local:

---

<sup>121</sup> Los otros dos componentes del Programa PODERES fueron Salud (Wiñay, crecer) y Turismo. La primera fase del PRA se originó en un convenio suscrito en 1998 entre la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas-CONFIEP, el gremio privado más importante del país, y USAID. Esta duró hasta el año 2001. Luego, el PRA pasó a ser ejecutado directamente por Chemonics International Inc., una consultora que tiene sede en Washington DC y tiene a USAID como principal cliente (Entrevista al ingeniero Hugo Gutiérrez, Secretario General de Cáritas, Arzobispado de Huancayo, Huancayo, 9 de mayo de 2006; ver [www.proyectopra.com/es/proyecto-pra/introduccion](http://www.proyectopra.com/es/proyecto-pra/introduccion) [consulta: 15-7-2011]).

<sup>122</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 100-101, Acta de la Reunión Ordinaria del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 9 de abril de 2002; fojas 103, Acta de la Faena General de Usuarios del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 13 de abril de 2002.

<sup>123</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 109, 113, Acta de la Asamblea Ordinaria [de los Directivos] del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 13 de junio de 2002.



La infraestructura de los sistemas de riego campesinos puede ser ‘rústica’ o ‘moderna’. Muchos sistemas de origen campesino o construidos por los hacendados han sido apoyados de alguna manera por las ONG o por entidades estatales, lo que hace que la infraestructura ‘rústica’ también tenga elementos más ‘modernos’, como canales o reservorios o reservorios revestidos con cemento, compuertas de metal o bocatomas permanentes de cemento. Sin embargo, esto no cambia la ‘esencia’ campesina del sistema, que se caracteriza por la autogestión y las pequeñas parcelas (2010: 39).

Dos años más tarde, conocedores de que Cáritas-Huancayo promovía (i.e., imponía) el cultivo de la alcachofa y que lo mejor era obtener más propuestas técnicas, los directivos reaccionaron afirmando sus prerrogativas sobre el uso y destino de su sistema de riego, y sobre sus sembríos. Tal vez por eso prefirieron suscribir un convenio con la municipalidad de Santa Rosa para que esta financiara la elaboración del perfil técnico del proyecto.<sup>124</sup>

La discusión interna que entablaron los miembros del comité sobre este proyecto de mejoramiento de su sistema de riego revela sus preocupaciones y aspiraciones. La más dramática, sin duda, la expresó un connotado dirigente: “debemos prevenir por la posible sequía en tiempo de 15 años adelante; por el momento ya tenemos necesidad de un nuevo canal, nuevo en todas las modalidades ya que en 25 años se desyelará[n; sic] los nevados”.<sup>125</sup> Mientras todos estaban de acuerdo en que la obra debía realizarse en el menor tiempo posible y sin cortar del todo el caudal del canal, algunos pensaban que este debía ser entubado para “modernizar el sistema”, ampliar su capacidad y aprender “nuevas técnicas para el buen uso del agua”. Otros, como el alcalde, sostenían que el canal debía mantenerse “abierto, por la cantidad de agua que va a conducir”, que debía ser intervenido “de acuerdo a nuestra realidad” y, aunque sonara utópico, “revestido en su totalidad”. En todo

---

<sup>124</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 27, Acta de la Sesión de Trabajo de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [mediados de agosto de 2004]; fojas 28, 30, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Santa Rosa de Ocopa, s/f [fines de agosto de 2004].

<sup>125</sup> Al parecer el directivo estaba al tanto de una proyección bastante gris: “En un estudio sobre el cambio climático en el valle del Mantaro, se encontró una tendencia promedio entre todas las estaciones hacia una disminución de 3% de la precipitación por cada diez años. Eso significará un 15% menos de lluvia en cincuenta años” (Vos y del Callejo 2010: 49).

caso, debía ser retrazado para “bordear al convento” y otras propiedades que eran constantemente afectadas por aniegos o intrusiones de los regantes con turno.<sup>126</sup>

El año 2005 se negoció y suscribió el convenio para concretar el mejoramiento del canal principal. Se integraron Cáritas-Huancayo, la municipalidad de Santa Rosa, la comunidad campesina de Santa Rosa, la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, los comités de regantes de Quichuay, Santa Rosa y Huanchar, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Santa Rosa y la gobernación del distrito.

De las contrapartes de Cáritas, el presidente del comité de Santa Rosa fue el más entusiasta por la obra que se avecinaba. Agradeció “a Cáritas-Huancayo porque nuestro canal de riego tiene más de 100 años de precariedad” y comprometió a sus regantes “a trabajar como un solo hombre”. Las organizaciones acordaron tener en breve plazo el expediente técnico del proyecto, tramitar la autorización de la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro para intervenir la infraestructura hidráulica del Achamayo, extremar el cuidado sobre el buen uso de los materiales de construcción y de la obra entregada, y distribuir los costos de la obra, ascendente a S/. 39,518.70, entre Cáritas-Huancayo y su entidad financiera, USAID, la municipalidad local y los tres comités.<sup>127</sup>

Para agilizar los trámites, las organizaciones que participaron en las primeras negociaciones decidieron que solo el comité de Santa Rosa firme, en nombre de todas ellas, un “convenio interinstitucional” con la municipalidad del distrito y Cáritas-Huancayo, “un organismo de la Iglesia Católica que tiene como objetivo general apoyar a la población rural en extrema pobreza”. En este documento, Cáritas-Huancayo se comprometió a aportar S/. 86,433.15 y concluir la obra en

---

<sup>126</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 28-30, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Santa Rosa de Ocopa, s/f [fines de agosto de 2004].

<sup>127</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 59-61, Acta de la Reunión de Coordinación entre Cáritas-Huancayo y las autoridades locales del distrito de Santa Rosa de Ocopa y Quichuay para desarrollar el proyecto de mejoramiento del canal principal de la margen derecha del río Achamayo, s/f [mediados de 2005]. Ese monto iba a ser cubierto por Cáritas, con fondos de USAID (US\$. 26,603.00); el municipio santarrosino (US\$. 3,271.20); y el Comité de Regantes de Santa Rosa (US\$. 9,644.50); ver ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Proyecto ‘Ampliación del sistema de riego Santa Rosa de Ocopa (1ra. etapa), Financiamiento’, s/f [mediados de 2005], folio 1.

tres meses. La municipalidad a invertir S/. 10,628.13, de los cuales S/. 782.68 se gastarían en “capacitación” y todo el resto en comprar hormigón. Santa Rosa debía contribuir un total de S/. 29,169.06, de los cuales S/. 11,403.70 correspondían a 9,226.18 horas/hombre (equivalentes a 1,154 jornales), S/. 8,244.88 servirían para comprar materiales de construcción (agregados, yeso, estacas, compuerta metálica, pintura y herramientas), y S/. 9,520.48 para tareas de “capacitación” y elaboración del expediente técnico. Este retomó los avances financiados por la municipalidad y por eso aparecía como un aporte del comité.<sup>128</sup>

Aquí nuevamente se observa que, en estricto Derecho, el comité carecía de personalidad jurídica, por lo que no debió suscribir el convenio con Cáritas y la municipalidad.<sup>129</sup> También destaca cómo acondicionó su rostro para acceder a los fondos administrados por su contraparte. Ocurre que este brazo desarrollista de la Iglesia Católica tenía un programa de promoción de proyectos productivos financiado por USAID. Para obtener su apoyo, los pueblos y comunidades debían acreditar que sus proyectos tenían un fin “productivo”, es decir, que servían para mejorar su inserción en “el mercado”. Por eso, el comité santarrosino se autoproclamó como “una organización dedicada a actividades agropecuarias, fundamentalmente a la producción de alcachofa”. Por supuesto que el comité jamás ha actuado como una unidad productiva integrada, nunca ha poseído o administrado tierras, ni sus miembros se han dedicado exclusiva o mayoritariamente al cultivo de la alcachofa. Además, como se detalla más adelante, este retrato resulta contradictorio con el bosquejado en el perfil del proyecto y en el proyecto mismo, porque en estos se requería incluir una caracterización que enfatizara la pobreza, la rusticidad de la infraestructura, el abandono de la tierra y, por ende, la necesidad de la intervención.

---

<sup>128</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Convenio interinstitucional entre Cáritas Arquidiocesana de Huancayo, la municipalidad distrital de Santa Rosa de Ocopa y el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, suscrito el 4 de agosto de 2005, 4 folios.

<sup>129</sup> En un típico ejemplo de razonamiento estratégico, el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa cuestionó una obra de ampliación que realizaba el Comité de Regantes de Huanchar en el segmento del canal madre que administraba, alegando que Huanchar no tenía autorización oficial ni podía obtenerla pues “los comités son meros órganos de apoyo”. Si quería continuar con sus trabajos, alegaba Santa Rosa, Huanchar debía pedir a la Junta del Mantaro o a la Comisión del Achamayo que tramite el permiso ante la ATDRM (Reunión de trabajo de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa con el presidente del Comité de Regantes de Huanchar, Santa Rosa de Ocopa, 12-08-2006).

No sé si los funcionarios de Cáritas-Huancayo eran conscientes de estos artilugios. Mi impresión, al entrevistarlos, es que contribuyeron a formularlos para sacar adelante el proyecto, sin reparar en disquisiciones que consideran “legales”, en el sentido más obstruccionista del término. En cualquier caso, sirvieron para extender el tejido interlegal que el comité trama y urde constantemente más allá de su escenario local (i.e., la cuenca del Achamayo), proyectándolo a instancias inusitadas para un simple ente de “apoyo” de la comisión del Achamayo, que según la legislación oficial de aguas carece de legitimidad para obrar y contratar.

Pero, como ya observé, hasta la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro procedía a reconocer a las directivas del comité, con lo que estas adquirirían un status impensable para la ley y la alta burocracia hídrica. Así, no es de extrañar que haya sido el comité, y no la comisión del Achamayo, el que se apersonó ante la ATDRM para solicitar la “Certificación de existencia y libre disposición del recurso hídrico en el distrito de Santa Rosa de Ocopa-Ley 17752-Artículo 32”<sup>130</sup> para “gestiona[r] un presupuesto ante la Región Junín” con el fin de desarrollar “el Proyecto de Inversión Pública ‘Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de Santa Rosa de Ocopa’”.<sup>131</sup> Presentada el 15 de septiembre de 2004 por un Comité transformado discursivamente en “Junta de Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa” (aunque los sellos del presidente y secretario indican “Comité...”), la Administración Técnica concedió la Certificación de existencia de libre disponibilidad de recurso hídrico No. 027-2004-INRENA-IRH/ATDRM, el 22 de octubre del mismo año, “para el Proyecto de Inversión Pública ‘Mejoramiento y ampliación del sistema de riego de Santa Rosa de Ocopa’, cuyas áreas a irrigar son en promedio de 232 hectáreas”. El mismo documento

---

<sup>130</sup> “Artículo 32°.-El otorgamiento de cualquier uso de aguas está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones concurrentes: a) Que no impida la satisfacción de los requerimientos de los usos otorgados conforme a las disposiciones de la presente ley; b) Que se compruebe que no se causará contaminación o pérdida de recursos de agua; c) Que las aguas sean apropiadas en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destinarán; d) Que no se alteren los usos públicos a que se refiere la presente ley; y e) Que hayan sido aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias”.

<sup>131</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Oficio No. 005-JADR/SRO-2004 en el que el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa solicita la Certificación de existencia y libre disposición del recurso hídrico en el distrito, 15 de septiembre de 2004.

advertía que no constituía una licencia o autorización, solo tenía “un plazo de vigencia de tres (03) meses contados a partir de su notificación, [y] vencido el mismo, quedará sin efecto legal”.<sup>132</sup>

Solo para tener una idea de la relatividad que estas prescripciones adquieren en contextos como el de la cuenca del Achamayo, cabe mencionar que la obra se inició el 6 de agosto de 2005, unos siete meses después de su vencimiento. Además, nótese que el certificado había sido librado para llevar a cabo un proyecto de inversión pública, por lo que el comité debió tramitar uno nuevo pues el financiamiento para su proyecto provenía de una fuente diferente, la cooperación internacional (USAID) y Cáritas.

La certificación de libre disponibilidad de recurso hídrico, precisaba que “en el sector denominado Quichuay, Bocatoma de captación del canal de riego [...] existe la fuente de agua cuya medida de caudal en esta época del año, de acuerdo a la lectura realizada en el Medidor existente [es]:

a) Canal de Lateral A-1 (Río Achamayo)

Caudal total de aforo:	400 Lt/seg.
Caudal requerido en el proyecto:	250 Lt/seg”. <sup>133</sup>

El certificado resultaba contraproducente para el comité porque el proyecto contemplaba ampliar el canal para conducir 450 l/s. Por eso, sus dirigentes decidieron adulterarlo y presentaron a Cáritas-Huancayo una copia en la que figuraba esta cantidad.<sup>134</sup>

<sup>132</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Certificación de existencia de libre disponibilidad de recurso hídrico No. 027-2004-INRENA-IRH/ATDRM, 22 de octubre de 2004.

<sup>133</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Certificación de existencia de libre disponibilidad de recurso hídrico No. 027-2004-INRENA-IRH/ATDRM, 22 de octubre de 2004.

<sup>134</sup> Llego a esta conclusión porque logré fotocopiar ambos documentos, el original y el adulterado, en el que se nota claramente que el guarismo “4” ha sido superpuesto al “2” en el concepto “Caudal requerido en el proyecto”. El primero y el segundo los ubiqué en ACRSRO, Documentos sueltos, Certificación de existencia de libre disponibilidad de recurso hídrico No. 027-2004-INRENA-IRH/ATDRM, 22 de octubre de 2004; el segundo está incluido en ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”. Aunque nunca reconocieron explícitamente haber cometido esta ilegalidad, los líderes locales señalan que “hay que ser hábil” o “tener habilidad” para lidiar con el Estado y los agentes desarrollistas.

Llama poderosamente la atención que esa nueva magnitud no haya sido cuestionada por el equipo técnico de Cáritas. No solo porque el caudal demandado resultaba mayor en 50 l/s al volumen total de la fuente que iban a utilizar, sino porque el propio certificado indica que el área “a irrigar son en promedio 232 hectáreas”. Como se sabe, en los cálculos preliminares se usa como módulo de riego el estimado de 1 litro por segundo por hectárea (1 l/s/Ha.), lo que en este caso hubiese arrojado 232 l/s, cifra muy próxima al caudal de 250 l/s mencionado en el certificado original como “requerido en el proyecto”, pero mucho menor a los 450 l/s indicados en el documento fraguado.

Ante estas evidencias, solo queda aventurar la hipótesis de que los directivos del comité y el equipo técnico de Cáritas procedieron concertadamente a adulterar la certificación de libre disponibilidad de agua incluida en el expediente técnico del proyecto. Hasta ahora, los dirigentes santarrosinos se muestran satisfechos de su “habilidad”, como ellos la llaman, para manipular hasta grados ilegales normas y procedimientos fijados y exigidos por el Estado.<sup>135</sup> Y es que, como ocurre en los países andinos, en general, campesinos e indígenas responden a las tensiones entre la ley oficial y los sistemas locales, y a la subordinación legal que el Estado pretende imponerles, “desarrollando una gran variedad de estrategias ‘legales’, ‘extralegales’, e inclusive ‘ilegales’”.<sup>136</sup>

A la par que se obtenía (y luego falsificaba) la certificación de disponibilidad de agua, el comité encargó la preparación del perfil del proyecto al ingeniero Javier Huamancaja. Este describe al distrito como “una zona de pobreza, donde la población es de escasos recursos económicos dependiendo netamente de la agricultura y ganadería de autoconsumo que últimamente viene atravesando problemas socioeconómicos agudos”. Esta “situación no les permite colaborar directamente en solucionar problemas inherentes a la comunidad”, razón por la cual no contaba

---

<sup>135</sup> La “habilidad” se usa también para maximizar intereses en el ámbito local. En confianza, y por eso reservo su identidad, algunos agricultores explican cómo la emplean: “Yo tengo mis dos terrenitos y he alquilado uno más grande. Ahora he sacado una papeleta a nombre del propietario y otra a mi nombre [lo cual está prohibido]. He ganado cinco horas porque la próxima semana ya no tengo agua. Siempre se necesita un poco de habilidad para sacar el agua que uno necesita”. Entrevista, regante santarrosino, 20 de agosto de 2004.

<sup>136</sup> Boelens, Getches y Guevara Gil (2006: 19). Un caso emblemático y extremo es el de Cabanaconde, en donde “los 11 héroes del pueblo” dinamitaron el canal principal del megaproyecto de irrigación Majes (Arequipa) para recuperar el caudal que tradicionalmente usaban (Gelles 2000: 46-74).

“con una infraestructura operativa de conducción y regulación de riego”. Encima, el canal principal, de 4.5 km de largo, tenía “tramos con bastante filtración”, de modo que la obra proyectada resultaba impostergable. El perfil reportaba que el caudal del Achamayo llegaba a 1.5 m<sup>3</sup>/s en épocas de estiaje y que “*en la actualidad el proyecto viene haciendo uso de 0.450 m<sup>3</sup>/s (sic; itálicas añadidas)*”. El objetivo de la intervención era “mejorar el sistema existente planteándose [el revestido de un canal aductor de 170 ml,] la construcción de un desarenador, revestido del canal de conducción [en un tramo de] 1,100 metros lineales, de capacidad de conducción de 0.450 m<sup>3</sup>/s, de sección rectangular”. No se trataba de tomar más agua de la fuente sino de mejorar su conducción.<sup>137</sup> Según el presidente del comité, el ingeniero Huamancaja determinó en 1.28 l/s/Ha. el módulo de riego y en 360 hectáreas el área irrigable. Eso significaría que el caudal de diseño habría sido de 460.8 l/s.<sup>138</sup> Posteriormente, el proyecto preparado por Cáritas-Huancayo detalla que “la infraestructura de riego existente comprende una acequia rústica de muchos años atrás que tiene bajo [su] influencia aproximadamente a 368 hectáreas (de las cuales se encuentran habilitadas solo 174 hectáreas, encontrándose inoperativas unas 159 hectáreas [y por incorporar] 35 hectáreas)”. Ese viejo canal “captaba una oferta hídrica actual de 360 l/s en épocas de estiaje (julio, agosto)”, un volumen inferior al indicado en el perfil. La obra iba a permitir la utilización de “la totalidad de áreas [...] con cultivos de maíz, papa, alcachofa y cereales”. Las familias beneficiarias llegarían a 397, las que además iban a recibir “una capacitación intensiva sobre la organización y gestión empresarial [y el] uso y manejo del agua de riego con una adecuada programación”.<sup>139</sup>

La versión del proyecto final incluido en el expediente técnico difiere del documento anterior en aspectos importantes como el número de hectáreas intervenidas, el número de beneficiarios y el caudal canalizado. Precisa que “el sistema de riego actual es muy antigua [sic] que data desde el asentamiento del monasterio de Santa Rosa

<sup>137</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Perfil del proyecto ‘Mejoramiento del canal de riego Achamayo de Santa Rosa de Ocopa’, s/f [fines de 2004 o inicios de 2005], 8 folios.

<sup>138</sup> Cirilo Bendezú Barja, Santa Rosa de Ocopa, 26 de mayo de 2006.

<sup>139</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Proyecto ‘Ampliación del sistema de riego Santa Rosa de Ocopa (1ra. etapa), Financiamiento’, s/f [mediados de 2005], 9 folios.

de Ocopa, las mismas [sic] que se encuentran en precarias condiciones, generando pérdidas hídricas significativas”. La intervención iba a “beneficiar a 600 familias y 3,000 habitantes de las localidades de Santa Rosa de Ocopa, Quichuay y San Juan de Huanchar y Huayhuasca”, de los cuales “el 80% se dedica a la agricultura”. El 50% de esta población “oscila entre las edades de 12 a 45 años”, lo que era visto como una ventaja porque “asegura la disponibilidad de mano de obra para el proyecto”. El objetivo era “el mejoramiento de 250 hectáreas e incorporación de 100 hectáreas, haciendo un total de 350 hectáreas”. En estas predominaba el minifundio pues “los beneficiarios poseen el 80% de propiedades menores de 0.6 hectáreas”. De manera un tanto críptica, esta versión del proyecto refiere que “la infraestructura de riego planteado [sic] está conformada por la excavación de un canal en tierra de 7.213 Km, cuya captación se encuentra en el río Achamayo en el distrito de Quichuay con un caudal de 450 lit/seg”.<sup>140</sup>

Los autores del documento justificaron la obra en que “hoy, la intensificación de la actividad agrícola toma un matiz más dinámico en base sobre todo al sombrío [sic: sembrío] de la alcachofa como alternativa para generar mayores ingresos de la población”. La demanda nacional e internacional por este producto “obliga a que se amplíe las áreas bajo riego, complementando con una capacitación intensiva para el uso y manejo del agua de riego”. Además de la alcachofa, otros cultivos como el maíz y la papa tenían “la posibilidad de ser industrializados para abastecer a los mercados de nivel regional, nacional e internacional”. Si bien en los últimos dos años los agricultores habían recibido asistencia técnica “por diferentes instituciones privadas para el sombrío [sic] de la alcachofa”, las instituciones públicas no les habían brindado apoyo crediticio. La idea era que una mejora significativa en la infraestructura de riego y en la gestión del agua, a través de la obra física y de las capacitaciones, iba a “elevar el nivel de vida de 600 familias beneficiarias”.<sup>141</sup> Salta a la vista cómo los estimados sobre las familias beneficiarias y la extensión irrigable cambian en documentos elaborados para el mismo proyecto y por el

---

<sup>140</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Expediente técnico, proyecto ‘Mejoramiento canal de riego Achamayo Santa Rosa de Ocopa’, s/f [inicios de 2005], parte I, Aspectos generales, 8 folios.

<sup>141</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Expediente técnico, proyecto ‘Mejoramiento canal de riego Achamayo Santa Rosa de Ocopa’, s/f [inicios de 2005], parte I, Aspectos generales.



mismo equipo técnico. Mientras en el primer proyecto reseñado se indica que el número de familias beneficiadas llegaría a 397 y las hectáreas irrigadas a 368, en el documento incluido en el expediente técnico se aumenta el número de familias a 600, pero se reduce el área a 350 hectáreas. Finalmente, en el informe de liquidación de la obra se concluye que la obra “irrigará 550 hectáreas [...] aptas para todo tipo de cultivo”, permitiendo 2 cosechas al año, en beneficio de 600 familias.<sup>142</sup> ¿Errores o elasticidad en los cálculos? Me parece que lo segundo, pues se trata de documentos redactados para cumplir determinados propósitos persuasivos ante diferentes audiencias en sucesivas etapas de la iniciativa desarrollista.

La ejecución del proyecto se encomendó a un ingeniero residente que contó con un maestro de obra y albañiles especializados, los que fueron apoyados por los faeneros que, al principio, proporcionaron los tres comités de regantes. Santa Rosa se organizó para enfrentar el reto de aportar trabajadores y dinero. El comité propuso formar cuadrillas de faeneros por tomas y recaudar fondos para la contribución en efectivo: los regantes que irrigaban 2 horas o menos por turno entregarían S/. 10.00 y los que irrigaban 3 horas o más abonarían S/. 15.00.<sup>143</sup> En cambio, algunos trajines dan cuenta de las alteraciones que originó la obra y explican por qué Quichuay se retiró del consorcio.

Un acuerdo suscrito entre el comité santarrosino y doce “propietarios de los terrenos y casas que serán afectados con la obra de canalización del distrito de Quichuay hacia Santa Rosa de Ocopa” logró, en primera instancia, que todos “autori[ce] n el pase del canal principal por su propiedad cediendo un espacio de 1 metro para el mejor uso de[l] agua”.<sup>144</sup> Sin embargo, en 48 horas, por lo menos uno de los firmantes que había aceptado constituir esa servidumbre de acueducto sobre su predio se desistió. Las razones que don Horacio Salazar Rojas esgrimió para

<sup>142</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Informe de liquidación final de obra ‘Mejoramiento canal de riego Achamayo Santa Rosa de Ocopa’, fojas 10, Huancayo, 28 de noviembre de 2005.

<sup>143</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 58, Sesión de Trabajo de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [mediados de 2005]; fojas 59-61, Reunión de trabajo de los representantes de Cáritas-Huancayo, los Comités de Regantes de Quichuay, Santa Rosa y Huanchar, la municipalidad, la comunidad campesina y el ingeniero residente de la obra “Mejoramiento del canal principal de la margen derecha del río Achamayo” (s/f [julio de 2005]).

<sup>144</sup> ACRSRO, Documentos sueltos, Autorización que conceden doce vecinos del distrito de Quichuay al Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa para cambiar el curso del canal principal, 23 de junio de 2005.

hacerlo revelan una gran suspicacia hacia los otros comités y sus dirigentes. Así, acusa al de Santa Rosa, en particular, de actuar de manera “egoísta”, porque se iba a llevar “por lo menos el 80% del agua”; de malversar fondos, porque “el dinero que recibió su presidencia no es para otra canalización —estamos enterados— sino para asegurar o resanar las viviendas afectadas por la corriente del agua”; y de iniciar una obra que iba a afectar “totalmente a los usuarios de Quichuay [...] porque el cauce cada año baja por el mal limpiado que hacen”. El problema para don Horacio era que una vez concluido el trazo, muchos terrenos iban a quedar por encima del canal: “Queremos evitar eso de estar poniendo tablas en las compuertas actuales porque el agua no sube; el cauce cada año baja y baja porque el limpiado [está] equivocado. Limpiar es sacar las malezas y otros obstáculos, [no es] bajar y bajar el cauce como se está haciendo cada año”.<sup>145</sup>

La mayoría de los regantes de Quichuay compartía estos cuestionamientos, al punto que la concordia inicial entre los tres comités se vio empañada por la deserción de Quichuay. El divorcio irremediable ocasionó que todos los estimados sobre los aportes de los otros dos comités en número de jornales, turnos, días de trabajo y dinero tuviesen que ser recalculados. Al parecer Quichuay consideró que la obra le resultaba muy onerosa para el área que irrigaba y que iba a beneficiar sobre todo a Santa Rosa y Huanchar, por lo que optó por retirarse del consorcio. El presidente del comité de Santa Rosa llegó a solicitar al presidente de la comisión del Achamayo “ser mediador entre los comités [...] antes de que se inicie el trabajo”, pero la gestión fue infructuosa.<sup>146</sup> Santa Rosa y Huanchar llegaron a amenazar a Quichuay con “excluirlo del uso del agua” y hasta se le dio la posibilidad de mejorar por su cuenta el tramo entre La Anunciada y el límite con Santa Rosa que le servía directamente, pero este no retrocedió. Por eso, el proyecto fue segmentado. No se ejecutó ninguna mejora en el tramo de Quichuay.

Pese a que la obra resultó más costosa para Santa Rosa, sus líderes consideraban “que este dinero [de Cáritas-Huancayo y USAID] es como caído del cielo [por-

---

<sup>145</sup> ACRSRO, Documentos sueltos, Oficio s/n enviado por Horacio Salazar Rojas al Presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, el 2 de junio de 2005, solicitándole el retiro de su firma del acta de autorización para establecer una servidumbre de acueducto en su propiedad.

<sup>146</sup> ACRSRO, Documentos sueltos, Oficio No. 15-2005-CRSRO enviado por el Presidente del Comité de Regantes al Presidente de la Comisión de Regantes Subcuenca Río Achamayo, del 14 de julio de 2005.

que] ni el gobierno central apoya”. Por eso, instaron a sus miembros a redoblar esfuerzos para cubrir el déficit que Quichuay les estaba dejando en términos de horas/hombre de trabajo y financiamiento. Aplicando sus criterios de equidad, y considerando que “en Santa Rosa no hay latifundista”, se optó por imponer una escala contributiva relativamente ajustada: los que tenían menos de una hectárea debían abonar S/. 15.00; los que tenían más de una S/. 30.00 y la comunidad S/. 300.00.<sup>147</sup> También organizaron “una truchada y pollada” para recaudar fondos comunes. Finalmente, determinaron que “el llamado a faenas será por tomas” y que los trabajadores debían asistir con sus propias herramientas de trabajo.<sup>148</sup>

Los trabajos se iniciaron el 6 de agosto de 2005 y concluyeron tres meses después. Un día antes del inicio, el alcalde, el gobernador, el presidente de la comunidad campesina de Santa Rosa, el presidente de la Comisión del Achamayo, los presidentes de los comités de regantes de Santa Rosa y Huanchar, y los representantes de Cáritas-Huancayo suscribieron una “Acta de entrega de terreno”. Mediante este documento, el presidente de la comunidad y el de la comisión procedieron a “la entrega del terreno al Comité de Regantes Santa Rosa de Ocopa”. Este incluía “en el sector de Quichuay, desde la captación, tramo I, y toda la faja [marginal] del canal que [se intervendrá] de acuerdo al expediente técnico”. El acta también sirvió para verificar “que el terreno es compatible con los alcances del Proyecto y que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación [...] y que se encuentra disponible y Libre de Reclamo por parte de terceros”.<sup>149</sup>

Desde el punto de vista de la ley estatal, la cantidad de “ilegalidades” que este documento contiene es, sencillamente, asombrosa. Debería ser descartado de plano, si no fuera porque consigna, sintéticamente, la manera en que los agentes

<sup>147</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 62, Reunión de los presidentes de los Comités de Regantes de Santa Rosa de Ocopa y Huanchar, s/f [julio de 2005]; fojas 63-65, Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 30 de julio de 2005. Pese a la experiencia traumática que significó el haber sido “burlados por IDEA PERU” en 1998, cuando la prometida canalización integral quedó en palabras, es destacable que los dirigentes y regantes de Santa Rosa se comprometieran a fondo en este nuevo consorcio con agentes supralocales.

<sup>148</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 69, Reunión de Trabajo de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 10 de agosto de 2005.

<sup>149</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Informe de liquidación final de obra ‘Mejoramiento canal de riego Achamayo Santa Rosa de Ocopa’, fojas 3, Acta de entrega de terreno (Formato No. 09), Santa Rosa de Ocopa, 5 de agosto de 2005.

de desarrollo y las organizaciones de riego tejen normativa y conceptualmente un “project law”, una legalidad alternativa que canaliza sus relaciones, legitima el pacto que establecen, sustenta la intervención desarrollista y confluye en la configuración del derecho local.

Por ejemplo, ni la comunidad campesina ni la comisión de regantes del Achamayo tenían algún título jurídico para disponer del terreno entregado al comité de Santa Rosa para ejecutar la obra, ni esta organización tenía la potestad de recibirlo. Es más, la mayor parte de los trabajos se hicieron fuera del territorio comunal, por lo que se descarta que la comunidad haya debido o podido autorizarlos. Ninguna de ellas podía o puede “entregar” a un tercero (i.e., el comité) la bocATOMA, “la faja [marginal] del canal”, algún tramo de este o de su camino de vigilancia porque todos estos componentes de un sistema de riego son de dominio y uso público en tanto son bienes asociados a un recurso que es patrimonio de la nación. Solo la autoridad de aguas (ATDRM) tiene esa facultad por delegación expresa de la ley.

También resulta opaco que la “entrega de terreno” al comité no incluya referencias a Cáritas, la contraparte que en el convenio interinstitucional suscrito con la municipalidad y el comité figura como el ejecutor y principal fuente de financiamiento del proyecto. Por último, ni la comisión ni la comunidad podían declarar que el área de intervención se encontraba “disponible y libre de reclamos por parte de terceros”. Ni les correspondía hacerlo por carecer de legitimidad para pronunciarse en nombre de todos los posibles afectados ni esa declaración vinculaba a los propietarios o vecinos que se oponían a la obra. Al margen de todas las objeciones que uno puede plantear contra el “Acta de entrega de terreno”, fue la partida de nacimiento de las obras.

Un problema que tuvieron que sortear los santarrosinos fue la sorpresiva inspección que practicó la ATDRM. El supervisor de campo constató “un avance de obra del 50%” pero, al solicitar “la documentación de autorización de ejecución de obra por parte de la ATDRM”, se encontró con la sorpresa de que no contaban con ninguna. Para subsanar su infracción, les “sugirió verbalmente la regularización de su situación”.<sup>150</sup>

---

<sup>150</sup> AATDRM, 2005, Expediente Técnico-Administrativo de la Resolución Administrativa No. ...-2005-INRENA-IRH-ATDRM, Informe No. 064-2005-DRA-J/ATDM/RVA elevado por el Supervisor de campo, Richard Ventura Ayala al Administrador Técnico, ingeniero Alejandro Malpartida Arrieta, Huancayo, 23 de septiembre de 2005, fojas 1.

El presidente del comité procuró hacerlo y para eso presentó un oficio en el que solo solicitaba “permiso para ejecución de obra”. Este fue respondido con una notificación en la que se listaba la documentación que Santa Rosa debía producir en un plazo de 5 días, “mientras tanto deberán paralizar la obra que vienen ejecutando sin la respectiva autorización”. Los documentos requeridos iban desde la resolución de reconocimiento de la directiva del comité hasta el expediente técnico y un “plano de planta y perfil del proyecto el cual deberá de estar en curvas de nivel cada 0.2 metros y georreferenciado en coordenadas UTM en el sistema PSAD 56, secciones cada 50 metros”. Semejantes requisitos fueron cumplidos a mediados de agosto de 2005, sin duda con el respaldo de Cáritas-Huancayo pues se trataba de una documentación muy elaborada.<sup>151</sup>

Al revisarla, el supervisor la encontró adecuada y recomendó la preparación de una “*resolución de autorización de ejecución de obra en vías de regularización*” (itálicas añadidas).<sup>152</sup> Es más, la ATDRM llegó a redactar el borrador de una resolución para aprobar el proyecto y autorizar su ejecución bajo esa modalidad, pero esta no llegó a emitirse, por lo menos hasta fines de 2006. Transcurrido más de un año, el expediente técnico-administrativo de regularización fue declarado en abandono y archivado.<sup>153</sup> Este no prosperó porque al interior de la ATDRM se objetó el contenido y la recomendación del informe presentado por el supervisor de campo. Se llegó a la conclusión opuesta. El proyecto ejecutado por Cáritas estaba mal diseñado y la construcción de un desarenador muy cerca del medidor

<sup>151</sup> AATDRM, 2005, Expediente Técnico-Administrativo de la Resolución Administrativa No. ...-2005-INRENA-IRH-ATDRM, Oficio No. 027-CRSRO-2005 del presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa al Administrador Técnico del Distrito de Riego Mantaro, Huancayo, 25 de julio de 2005; Notificación No. 483-2005-INRENA-IRH/ATDRM dirigida al presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, Huancayo, 11 de agosto de 2005; Carta No. 04-2005 CBB del presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa dirigida al Administrador Técnico del Distrito de Riego Mantaro, Huancayo, 15 de agosto de 2005.

<sup>152</sup> AATDRM, 2005, Expediente Técnico-Administrativo de la Resolución Administrativa No. ...-2005-INRENA-IRH-ATDRM, Informe No. 064-2005-DRA-J/ATDM/RVA elevado por el Supervisor de campo, Richard Ventura Ayala al Administrador Técnico, ingeniero Alejandro Malpartida Arrieta, Huancayo, 23 de septiembre de 2005, fojas 3.

<sup>153</sup> AATDRM, 2005, Expediente Técnico-Administrativo de la Resolución Administrativa No. ...-2005-INRENA-IRH-ATDRM. Esta no fue emitida y por eso no fue numerada.

limnimétrico que la ATDRM había colocado en el canal madre lo había descalibrado por completo.<sup>154</sup> Este hecho constituía una violación flagrante de la normatividad oficial, la que prohíbe alterar la infraestructura hidráulica sin autorización previa.<sup>155</sup> A pesar de ello, la obra continuó, no fue modificada y la autoridad de aguas decidió mirar al costado.

Aquí nuevamente se observa que la burocracia hídrica trató de recurrir a la regularización para no rezagarse ante la dinámica social y por lo menos modular la conducta de sus administrados (ver capítulo 4.1). Y nótese que en esta ocasión los protagonistas del episodio que se debía formalizar no solo eran regantes marginales a la normatividad oficial, sino una organización tan reputada y formal como Cáritas-Huancayo (que a su vez administraba fondos de USAID). Por cierto que alejados de la vacilación burocrática, los santarrosinos continuaron y concluyeron su proyecto.

El Acta de Terminación, en la que se dejaba constancia de que la obra se había ejecutado de acuerdo con el expediente técnico, fue suscrita el 6 de noviembre de 2005 por Cáritas-Huancayo, el alcalde, el gobernador y los directivos de los comités de Regantes de Santa Rosa y Huanchar.<sup>156</sup> Cáritas-Huancayo quedó muy satisfecha con los resultados porque logró cumplir con el plazo programado, pese a “la paralización de la obra por tener que dotar de agua de riego por el canal construido por 26 días comprendidos en 04 semanas”.<sup>157</sup> Encima pudo reportar

<sup>154</sup> En palabras del ingeniero Vladimiro Cuno, el responsable técnico de la ATDRM, Cáritas “se metió a lo macho”, sin previa autorización y sin un buen proyecto (com. pers., 26-06-2006).

<sup>155</sup> “Artículo 9º.- Constituye mal uso y deterioro de la infraestructura de riego y drenaje y demás elementos de servicio público: a) Variar las condiciones estructurales o hidráulicas de los sistemas de medición, captación, almacenamiento, conducción, distribución, desagües y drenaje y demás elementos de operación hidráulica de los Distritos de Riego”, Decreto Supremo N° 930-73-AG, Reglamento del Título IX del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, publicado el 13 de setiembre de 1973.

<sup>156</sup> El informe final de liquidación consigna dos, una “fecha de término: 06-11-05” y otra “fecha real de término: 28-10-05” (ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Informe de liquidación final de obra ‘Mejoramiento canal de riego Achamayo Santa Rosa de Ocopa’, fojas 2, Acta de terminación de obra (Formato No. 14), s/l, 28 de octubre de 2005).

<sup>157</sup> Las paralizaciones se produjeron entre el 29 de agosto y el 12 de setiembre, y entre el 26 de ese mes y el 5 de octubre de 2005; ver ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Informe de liquidación final de obra ‘Mejoramiento canal de riego Achamayo Santa Rosa de Ocopa’, fojas 5, Huancayo, 28 de noviembre de 2005. Apenas se paralizaba la obra civil, para que algún tramo fragüe, el Comité asignaba turnos a sus diferentes sectores. Por ejemplo, habilitó cuatro horas de riego para las tierras del Convento, todo

una ejecución de obra al 107.48% porque, a iniciativa del comité, se revistieron dos tramos no contemplados en el expediente técnico. Uno de 65 metros lineales en la toma 5 (Rosa Gálvez) y otro de igual extensión “en el tramo del convento”, gracias al esfuerzo conjunto de la municipalidad, el comité de Santa Rosa (tomas 6 y 7), la comunidad campesina, Huanchar y el convento de Ocopa.<sup>158</sup>

En total, el proyecto revistió 170 metros del canal aductor que nace en la compuerta principal; incorporó un desarenador que, como ya indiqué, malogró el medidor volumétrico instalado por la ATDRM en el canal principal; revistió 1,032 metros lineales “en su totalidad, en Santa Rosa”; colocó 9 compuertas laterales y tres alcantarillas a lo largo de su curso; amplió 2,000 metros lineales del canal de tierra para conducir el caudal de diseño de 450 l/s; pero no introdujo ninguna mejora en el tramo correspondiente a Quichuay.<sup>159</sup>

Las obras fueron bendecidas por el propio arzobispo de Huancayo, monseñor Pedro Barreto, S.J., el 28 de noviembre de 2005, con toda la pompa imaginable. Además del monseñor asistieron el padre guardián del convento, el director del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Suelos (PRONAMACHS), el presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, el alcalde de

---

un día para la toma 4 y otro tanto para la comunidad campesina durante un receso de tres días (ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 72, Acta de la Sesión de Trabajo de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 11 de septiembre de 2005; fojas 74, Acta de la Sesión de Trabajo de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [fines de septiembre de 2005].

<sup>158</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 54, Acta de la Reunión de Trabajo de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [enero de 2005 ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006]; fojas 79, Acta de la Sesión de Trabajo de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa con el ingeniero residente del proyecto Cáritas-Huancayo y el alcalde del distrito, s/f [octubre de 2005]; fojas 80, Acta de la Sesión de Trabajo de los dirigentes del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 24 de octubre de 2005]. Para esta obra se emplearon 83 bolsas de cemento, 30 m<sup>3</sup> de agregados y 7 m<sup>3</sup> de piedras, aportados por el convento y la municipalidad. La comunidad y el Comité contribuyeron con mano de obra; ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Informe de liquidación final de obra ‘Mejoramiento canal de riego Achamayo Santa Rosa de Ocopa’, fojas 5, Huancayo, 28 de noviembre de 2005, 20 folios.

<sup>159</sup> ACH, 2005, file del proyecto “Mejoramiento del canal de riego Achamayo-Santa Rosa de Ocopa”, Informe de liquidación final de obra ‘Mejoramiento canal de riego Achamayo Santa Rosa de Ocopa’, fojas 5, Huancayo, 28 de noviembre de 2005.

Santa Rosa, una regidora del municipio de Concepción y los directivos y regantes de los comités de Santa Rosa.<sup>160</sup> Destaca la ausencia del Administrador Técnico del Distrito de Riego Mantaro, la autoridad de aguas directamente responsable del manejo de la infraestructura hidráulica del valle. Esta ausencia se hizo palpable no solo en el ámbito ritual sino, como ya anoté, en el diseño y ejecución de la obra, al punto que acabó malogrando el aforador instalado por el ATDRM en el canal principal. También fue notorio el total divorcio con Quichuay había sido total, que ni siquiera envió una delegación a la inauguración.

A los pocos meses, doña Saturnina Hospina de Flores, vecina de ese distrito, denunció ante la comisión de regantes del Achamayo que el muro de contención de la bocatoma principal, “que hicieron para captar más agua”, había alterado el cauce natural del río. Ahora “el agua carcome[e] mis terrenos”, bien podía “derrib[ar] mis plantaciones de eucaliptos” y hasta arrasar “todas mis tierras” (itálicas añadidas).<sup>161</sup> Todo un cuestionamiento al diseño, motivaciones y secuelas de la obra.

Este tipo de quejas no arredró a don Cirilo Bendezú. Al mes de concluido el proyecto con Cáritas-Huancayo, se impuso la tarea de contar con otro expediente técnico para revestir los ramales, construir muros y colocar compuertas en las tomas no intervenidas e instalar una caseta de vigilancia en la toma principal.<sup>162</sup>

Meses después, Cirilo me señalaría, en tono de confesión, el lugar en el que, una noche antes de la ceremonia de bendición e inauguración habían empotrado “un despacho”, es decir, una ofrenda a las divinidades ancestrales. Recuerda que el ingeniero residente de obra se había parado en una roca, y “lo cogió el abuelo”, se enronchó. Tuvo que curarse con un “jubeo” (pasada de cuy). Para prevenir más reacciones adversas, su grupo de confianza decidió que era mejor rendir un tributo apropiado a las viejas deidades del agua. Poca gente sabe dónde hicieron el pago

---

<sup>160</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 84-85, Acta de la ceremonia de inauguración y bendición de la obra ‘Mejoramiento del canal principal de la margen derecha del río Achamayo’, Antapampa, 28 de noviembre de 2005.

<sup>161</sup> ACRSRO, Documentos sueltos, Solicitud de intervención presentada por Saturnina Hospina de Flores al Presidente de la Comisión de Regantes de la cuenca de la margen derecha del Achamayo “para dar solución a los estragos que el río está causando en mis terrenos”, Quichuay, 13 de marzo de 2006.

<sup>162</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 88, Acta de la Reunión de Trabajo de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 4 de diciembre de 2005.



porque algunos vecinos del pueblo se burlan de esos mitos y ritos. Es una forma de afirmarse como netamente “modernos”, como exclusivamente sujetos a una racionalidad en la que el agua y sus fuentes son simples recursos naturales pasibles de explotación humana. Otros, como Cirilo, operan en un universo intercultural en el que todo es posible e imaginable. Por eso, al preguntarle por qué lo habían hecho, me respondió con un lacónico, contundente y pragmático “por si acaso”.<sup>163</sup>

Es justamente ese “por si acaso” el que desata la imaginación y práctica legal e ilegal, moderna y tradicional, solidaria e individualista de los miembros y directivos del CRSRO cuando deciden involucrarse en un proyecto de desarrollo como el mejoramiento de su canal principal. Los vínculos contractuales que pactan con la autoridad de aguas, el agente desarrollista y los otros comités con los que comparte la infraestructura hidráulica intervenida son forjados desde una perspectiva interlegal, en la que amalgaman elementos provenientes del Derecho estatal, del “project law” y del derecho local. La lealtad normativa a los dispositivos provenientes de los dos primeros órdenes legales también se produce en un registro intercultural, reinterpretando sus significados en función del derecho local y de sus necesidades. Y, finalmente, hasta la violación de las normas oficiales, como ocurrió con la adulteración del certificado de libre disponibilidad de agua, es parte de una estrategia ciertamente ilegal, pero destinada a impugnar la “subordinación legal” y a resolver “las complejas tensiones entre la ley oficial y los sistemas locales” con el fin de lograr sus propósitos.<sup>164</sup>

## 8. Coda

La energía y la imaginación interlegal que los santarrosinos despliegan en aras de formar y recrear su organización autogestionaria de riego es notable. El estudio de

---

<sup>163</sup> Don Eloy Jáuregui relata un episodio que grafica cómo circulan interculturalmente los ritos y creencias: “Yo no sé de pagapus [pagos a la tierra] o que mis abuelos los hayan hecho. Pero cuando hicimos el puente a 9 de Julio [Santo Domingo], el ingeniero residente nos pidió que hagamos uno ‘para que el río no joda’. Le explicamos que nosotros no lo solemos hacer, pero cuando nos contó que él había trabajado en otra obra que no podía avanzar hasta que los antiguos de ese pueblo se reunieron y les ordenaron pagar al río, y que solo cuando hicieron ese pago con ron, cigarro y coca, enterraron la ofrenda y se emborracharon, pudieron terminarla, entonces le hicimos caso” (Huanchar, 2 de julio de 2006).

<sup>164</sup> Boelens, Getches y Guevara Gil (2006: 19).

sus procesos y herramientas de gestión interna, tales como la formulación de su reglamentación interna, el empadronamiento de sus miembros y la organización de las faenas colectivas revela un esfuerzo por procesar las normas e influencias externas en clave interlegal para sustentar el manejo autónomico de sus recursos. De manera similar, el empleo y disposición estratégica de recursos legales provenientes de diferentes ordenamientos normativos es una característica que marca las relaciones del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa con el Estado, los agentes desarrollistas y los pueblos y comunidades con los que comparte el manejo de las aguas del Achamayo. Como lo importante es conjugar esos recursos en función de la legalidad local, la apropiación de las normas del Derecho estatal incluye la posibilidad de invocar normas formalmente derogadas con tal que respalden la argumentación legal local.

Aunque según la ley estatal los comités de regantes carecen de existencia legal y personería jurídica, el de Santa Rosa de Ocopa ha logrado establecer relaciones directas con la autoridad de aguas del valle del Mantaro (ATDRM) y hasta su reconocimiento administrativo. Para ello ha adaptado el modelo de estatutos a sus necesidades de organización y funcionamiento; ha incorporado mandatos oficiales a su legalidad interna y ha llegado a desnaturalizar por completo un documento administrativo como el de las constancias que emiten los gobernadores de distrito para sustentar los derechos de agua de sus empadronados en el seno de su propio ordenamiento normativo. Y esto ha sido posible porque la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro emplea los mecanismos de localización, adaptación y regularización que ha desarrollado para improvisar prácticas burocráticas consuetudinarias destinadas a generar nexos con los protagonistas de la gestión del agua en la cuenca (i.e., Comités de Regantes) y, de ese modo, tratar de cumplir su papel de autoridad de aguas en un contexto absolutamente diferente al previsto por el legislador oficial.

Los enlaces con los pueblos y comunidades de la cuenca compartida se plantean y procesan, en general, recurriendo a los “usos y costumbres” que han pactado y renegociado a lo largo de su historia en común. Los pocos conflictos que desbordan la negociación directa o rebasan la autoridad del CRSRO suelen ser exportados a la organización superior de cuenca. Finalmente, cuando el comité santarrosino se enfrenta al “project law” irradiado por los agentes desarrollistas que intervienen en sus predios lo hace en un tono interlegal, procesando la normatividad del proyecto

y la estatal en función de sus propios objetivos. Es más, su estrategia incluye la posibilidad de incurrir en actos ilegales, como la falsificación de documentos, para lograr el objetivo del proyecto de desarrollo (i.e., mejoramiento del canal Quichuay-Santa Rosa de Ocopa-Huanchar) y, de ese modo, potenciar su infraestructura y revalidar su modelo de gestión autogestionaria.